



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 19
DE 1998

SUMARIO:

ACAPITE:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III PUNTO UNO. "SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION DEL 17 DE MARZO DE 1998, ^{AR} SOBRE INFORMACION Y APROBACION DE LEYES".
- IV CLAUSURA DE LA SESION.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 19
DE 1998**INDICE:**

ACAPITE:

PAGINA:

I	Instalación de la sesión.....	2
II	Orden del Día.....	2
	Intervenciones de los representantes:	
	Guerrero Guerrero Fernando.....	3
	Malo González Claudio.....	3
	Arévalo Barzallo Kaiser.....	3,4,9,18.
	Lobato Vinuesa Víctor.....	4.
	Vera Arrata Alfredo.....	4,11,14,16,23.
	Vela Puga Alexandra.....	4,5.
	Santillán Oleas edgar.....	5,22.
	Córdova Cepeda Patricio.....	5,14,22.
	Dávalos Guevara Mauricio.....	6.
	Cárdenas Espinoza Juan.....	6,14,20,26
	Restrepo Guzmán Marco.....	7.
	Añazco Castillo Jorge.....	7,24.
	Alcívar Santos Orlando.....	7,8,15,16,19.
	Rodríguez Edgar Iván.....	8.
	Chumpí Marcelino.....	8,14,16.
	Sánchez Ribadeneira Bolívar.....	9,18,21.
	Jijón Guerrero José.....	9,19.
	López Bustamante lauro.....	9,10.
	Naveda Suárez Patricia.....	10.
	Burgos Villamar Dalton.....	10,11.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 19
DE 1998**INDICE:**

ACAPITE:

PAGINA:

CONTINUACION;

Sevilla Montalvo Juan.....	11,17.
Albán Gómez Ernesto.....	11,12,13,17,23, 24,26.
Trujillo Vásquez Julio.....	14,15,18,25.
Ortiz Yangari Angel.....	15.
Dotti Almeida Marcelo.....	15,19,21,25,26.
Kon Loor Jacinto.....	16,17,23.
Reinoso Garzón Luis.....	18.
Sevilla Larrea Roque.....	20.
Pacari Vega Nina.....	20,21,27.
Ojeda de Vaca Gladys.....	21.
Vega Delgado Gustavo.....	22.
Carbonell Yonfa Francisco.....	22,23.
Chávez Alvarez Angel.....	23.
Rohon Hervas César.....	25.
III Punto uno. "Segundo Debate del Informe de la Comisión de Constitución del 17 de marzo de 1998, sobre información y aprobación de leyes".....	28.
Intervenciones de los representantes:	
Albán Gómez Ernesto.....	28,30,31,33,34, 37,42,43,45,46,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 19
DE 1998**INDICE:**

ACAPITE:

PAGINA:

CONTINUACION:

	47, 50, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 68, 69, 70, 73, 74.
Trujillo Vásquez Julio.....	29, 31, 37, 38, 41, 42, 47, 48, 52, 53, 56, 79.
Barrezueta Pazmiño Carlos.....	30.
Cárdenas Espinoza Juan.....	31, 35, 36, 62, 73.
Castro Benítez Nicolás.....	31, 32, 49, 50, 67.
Dávalos Guevara Mauricio.....	32, 38, 39, 58.
Alcívar Santos Orlando.....	32, 37, 39, 40, 46.
Santos Vera Marcelo.....	32, 33, 34, 80, 81.
Noboa Bejarano Ricardo.....	35, 39, 57.
Sevilla Montalvo Juan.....	36, 40, 41, 71.
Jijón Guerrero José.....	36, 37, 52, 53.
Mejía Montesdeoca Luis.....	44, 45, 47.
Malo González Claudio.....	48, 51, 54.
Santillán Oleas Edgar.....	49.
Kon Loor Jacinto.....	49, 50.
Ayala Mora Enrique.....	53, 78, 79.
Sevilla Larrea Roque.....	55, 57.
Carrión Maldonado José.....	56.
León Luna Víctor.....	58, 59.
Chávez Alvarez Angel.....	61.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: MARZO 19
DE 1998**INDICE:**

ACAPITE:

PAGINA:

CONTINUACION:

Restrepo Guzmán Marco.....	63.
Rodríguez Edgar Iván.....	63,64,74.
Cisneros Donoso Rodrigo.....	65,66.
Castanier Muñoz Juan.....	66,67.
Ruiz Enríquez Hugo.....	67,68,76,77.
Pacari Vega Nina.....	70,71,73.
Romero Loayza Franco.....	72.
López Bustamante Lauro.....	74,75,76.
Vega Ilaquiche José.....	77,78.
 IV Clausura de la sesión.....	 81.

FRS/sat.

En Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza, de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la Presidencia de su titular Osvaldo Hurtado Larrea, se instala la sesión matutina, siendo las nueve horas cincuenta minutos.

En la Secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente. -----

A esta sesión, asisten los siguientes Representantes:-----

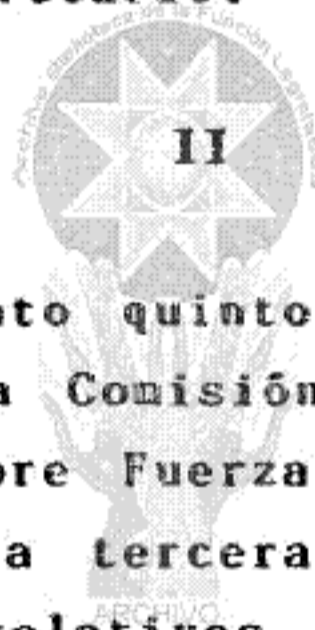
ALAVA RANDICHE HORACIO	FALCONI ESPINOZA GUILLERMO
ALBAN GOMEZ ERNESTO	GALARZA LOPEZ GABRIEL
ALCIVAR SANTOS ORLANDO	GALLARDO ZAVALA GLORIA
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
ANDRADE ENDARA GABRIEL	HARO HARO CORNELIO
ANDRADE GALINDO LUIS	JIJON GUERRERO JOSE
AÑAZCO CASTILLO JORGE	KON LOOR JACINTO
AREVALO BARZALLO HAISER	KUN RAMIREZ MANUEL
ASAN WONSANG JOSE	LOBATO VINUEZA VICTOR
AYALA MORA ENRIQUE	LEON LUNA VICTOR
BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS	LOPEZ BUSTAMANTE LAURO
BERMEO JARAMILLO LUIS	LLERENA OLVERA OSCAR
BRAVO ANDRADE ELIECER	MALO GONZALEZ CLAUDIO
CARBONELL YONFA FRANCISCO	MARQUEZ JIMENEZ NELSON
CARDENAS ESPINOZA JUAN	MERCHAN LUCO NICANOR
CARRION MALDONADO JOSE	MINUCHE MURILLO MARIO
CASTRO BENITES NICOLAS	MONTALVO MENDOZA EDGAR
CISNEROS DONOSO RODRIGO	NAVEDA SUAREZ PATRICIO
COELLO IZQUIERDO JAIME	NOBOA BEJARANO RICARDO
COELLO SANTANA GUILLERMO	OJEDA DE VACA GLADYS
CORDOVA CEPEDA PATRICIO	ORTIZ YANGARI ANGEL
CHAVES ALVAREZ ANGEL	PACARI VEGA NINA
CHUMPI FELIPE MARCELINO	POGGI ZAMBRANO HUMBERTO
DAVALOS GUEVARA MAURICIO	RESTREPO GUZMAN MARCO
DOTTI ALNEIDA MARCELO	REINOSO GARZON LUIS
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	TRUJILLO VASQUEZ JULIO
ROHON HERVAS CESAR	VALAREZO SIGCHO MIGUEL

ROMERO LOAYZA FRANCO
RUIZ ENRIQUEZ HUGO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANTILLAN OLEAS EDGAR
SANTOS VERA MARCELO
SEVILLA MONTALVO JUAN
ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO

VITERI JIMENEZ CYNTHIA
VEGA DELGADO GUSTAVO
VEGA ILAQUICHE JOSE
VERA ARRATA ALFREDO
VELA PUGA ALEXANDRA
SEVILLA LARREA ROQUE

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. A fin de dar tiempo a que lleguen los otros representantes, y podamos tener los votos necesarios para aprobar el informe referido a primer punto del Orden del Día, vamos a comenzar la sesión con el punto cinco del Orden del Día. Por favor léalo, y luego el documento correspondiente, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Punto quinto del Orden del Día. "Primer debate del informe de la Comisión especializada tercera, del 18 de marzo de 1998, sobre Fuerza Pública". El informe dice: "La Comisión Especializada tercera instituciones políticas ha analizado los distintos relativos a la Fuerza Pública, en tal virtud presenta este informe para que de conformidad con el Estatuto Orgánico y de Procedimiento de la Asamblea sea conocido por el pleno en primer debate". "De la Fuerza Pública (Artículo 1) La Fuerza Pública está constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, su misión, organización y empleo, se regulará en la ley. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad, independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico. Además de las Fuerzas Armadas permanentes se organizarán fuerzas de reserva, según las necesidades de la seguridad nacional. La Policía Nacional tiene como misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad pública, constituirá fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, sin menoscabo de sus funciones específicas. La ley determinará la colaboración que la Fuerza Pública prestará

para el desarrollo social y económico del país y en otros aspectos concernientes a la Seguridad Nacional". Observaciones. En el inciso cuarto, agregar: "Su administración y control es de responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional". En el inciso quinto agregar: "Sin embargo, no podrá tener participación en empresas privadas, ni interferir en las áreas atendidas por el sector empresarial salvo lo previsto en la Constitución". Hasta ahí el texto del Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para quienes acaban de llegar, hemos alterado el Orden del Día y ha comenzado la sesión con el punto cinco, referido a la Fuerza Pública. Acabamos de leer el Artículo uno del informe sobre la Fuerza Pública. Observaciones? Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, es un artículo que casi mantiene intacto el tenor de la actual disposición contenido en la Constitución, pero para enriquecerle una observación. En el inciso cuarto, donde dice: "La Policía Nacional tiene como misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad pública constituirá fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas -y aquí mi propuesta- en caso de defensa de la soberanía nacional". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claudio Malo, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Si es que hay alguien de la Comisión, quisiera que explique con un poco más de detalle el sentido de fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está el Presidente de la Comisión, Kaiser Arévalo, por favor.-----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Sí, señor Presidente. Le concebimos a la Fuerza Pública que está conformada por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Las Fuerzas Armadas tienen su misión específica cual es de defender la soberanía nacional del Estado, entre otras atribuciones más. Mientras tanto la

Policía Nacional es la encargada de garantizar el orden interno, la seguridad pública, y en caso de un conflicto, de una situación de conflicto internacional, la Policía Nacional se convierte en una fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas en esta situación específica. Ese tal vez podría ser una explicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Víctor Lobato.-----

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA. Señor Presidente, señores representantes, en las observaciones que se refieren al inciso cuarto, en donde se agrega: "su administración y control, es de responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional". Parece que con esta disposición el control y la administración de la Policía pasaría a cargo del Ministerio de Defensa, cuando actualmente está a cargo del Ministerio de Gobierno. Yo desearía que se suprima esta observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Otra pregunta a los miembros de la Comisión, para saber si eso que le llaman observaciones son agregados o alternativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Káiser Arévalo, por favor.-----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Sí, señor Presidente. Se ha puesto esas observaciones, no es tanto una alternativa, sino una observación que la comisión ha recogido de los proyectos de reforma presentada por las Fuerzas Armadas. En la Comisión habíamos coincidido en el sentido que se mantenga tal como está el texto actual, que la Policía depende del Ministerio de Gobierno, y las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional; pero, sin embargo, esas observaciones se han puesto para que los señores representantes hagan cualquier observación al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela.-----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Quisiera

en el artículo primero, formular las siguientes observaciones para que la Comisión las tenga en cuenta. En el inciso segundo que se suprima la palabra "fundamental". En el inciso cuarto igualmente. Tal vez, sería conveniente que las observaciones no fuesen planteadas de esa manera en el informe. Si se trata de coger un criterio introducirlo porque de lo contrario ahorita vamos a hacer observaciones sobre observaciones, y no estamos claros si es que la Comisión cree conveniente introducir el criterio o no. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Edgar Santillán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. En el inciso quinto, señor Presidente, que se revise, porque a mi modo de ver se está dejando la puerta abierta para la intervención de las Fuerzas Armadas en otras actividades que no son las específicas que señala la Constitución. En todo caso debe referirse el texto eminentemente para la seguridad nacional, señor Presidente, porque justamente se está tratando de limitar las actividades de las Fuerzas Armadas a su misión específica y en este inciso, me parece a mí, que es contradictorio porque se deja la apertura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Patricio Córdova.-----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Gracias, señor Presidente. Nosotros, quienes conformamos el bloque de independientes, no estamos de acuerdo que pase a formar parte del Ministerio de Defensa Nacional la Policía, sino que continúe bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, y además planteamos un texto alternativo que lo voy a hacer llegar, señor Presidente, en donde definimos, con mucho más claridad, lo que es la Policía y también una definición específica de lo que son las Fuerzas Armadas. Por lo tanto le vamos a hacer llegar a Secretaría un texto íntegro, que fue parte de nuestra propuesta, que la presentamos oportunamente como proyecto de reforma constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Mauricio Dávalos.-----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Señor Presidente, en las observaciones al inciso quinto que plantea la Comisión, realmente no se ha recogido el espíritu que anima las reformas que se había planteado desde la Comisión octava, porque de acuerdo con eso, simplemente se eliminará cualquier participación de las Fuerzas Armadas en actividades económicas. De lo que se trata es que no tengan ninguna actividad empresarial: Uno. Que no tenga que ver con las funciones de las Fuerzas Armadas, o sea que no tengan relación con las funciones que tengan las Fuerzas Armadas. En este momento, por ejemplo, si se adoptaría esta observación, automáticamente todo lo que quiere decir, fábrica de municiones, fábrica de calzado, de uniformes, estaría vedado y no es esa la intención. Yo me permitiría sugerir que diga: "Sin embargo no podrá tener participación en empresas que no tengan que ver directamente con sus funciones específicas, ni que tengan protección o privilegio alguno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente, como observación inicial, es necesario que este artículo que tiene cinco incisos, se lo divida para definir en forma muy clara lo que es el concepto de las Fuerzas Armadas, en el primer artículo, y el concepto de lo que es la Policía Nacional en un artículo separado. Así mismo, señor Presidente, no se ha conocido de ninguna razón práctica para que la Policía Nacional se convierta en una organización adscrita al ministerio de Defensa, por el contrario, creemos que es obligación de esta Asamblea robustecer su estructura, sus recursos y sus responsabilidades, para que respondan ante una entidad en forma clara y diáfana y para establecer este tipo de responsabilidades. En cuanto a la capacidad empresarial de las Fuerzas Armadas, este concepto ha sido claramente expuesto por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y ciertamente hay un concepto positivo en cuanto a reconocer que este tipo de gestión responde a su capacidad de autoabastecimiento, por manera que este tipo de gestiones empresariales de autoabastecimiento no deben ser afectadas en las Fuerzas Armadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marco Restrepo.-----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN. Señor Presidente, en los distintos informes que se han presentado al Pleno de la Asamblea se ha planteado siempre como alternativas, para que éstas puedan ser incorporadas dentro de la discusión en cada uno de los articulados respectivos. No obstante acá se pone como observaciones, dos, puntos de nodal importancia; el uno que tiene que ver con que la Policía sea subsumida por el Ejército en el ámbito del Ministerio de Defensa nacional, cosa que no estamos en absoluto de acuerdo; y, la otra, que tiene que ver igualmente con un tema de trascendencia, la vinculación del Ejército o de la Fuerza Pública dentro de la empresa privada. Creemos que estas dos observaciones no tienen que ir ahí, y al contrario, en el momento oportuno se deberían plantearse con las observaciones enunciadas acá.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jorge Añazco.-----

EL REPRESENTANTE AÑAZCO CASTILLO. Gracias, señor Presidente. Solamente quería añadir en la parte que dice: "sin menoscabo de sus funciones específicas, la ley determinará la colaboración que la Fuerza Pública prestará para el desarrollo social y económico". En esta parte quisiera, añadir: "Especialmente en el sector fronterizo, en el cordón fronterizo". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ernesto Albán, ahora o al final? Al final prefieres? Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: Yo creo que la Policía Nacional debe seguir bajo el control del Ministerio de Gobierno, pero le haría una recomendación a la Comisión, si es que la aceptan por supuesto. La Policía Nacional me parece que no tiene los debidos controles por parte del Ministerio de Gobierno. Creo que la Policía Nacional actúa como muy suelta, y no creo que haya habido algún Ministro de Gobierno que tenga un control afectivo, real, verdadero sobre la Policía Nacional. Entonces, debería haber

algún tipo de mecanismo en el mismo Ministerio o en otro departamento oficial que pueda tener control estricto, verdadero, directo, de la Policía Nacional. Esa sería simplemente mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Iván Rodríguez.-----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Han sido, señor Presidente, expresadas algunas sugerencias que tenía en mente, sin embargo voy a ratificar algunos que a la Policía Nacional se le garantice lo que está instituido, que el Ministerio de Gobierno mantenga la dirección y el control de la Policía Nacional y por parte de las Fuerzas Armadas, se ratifique la política de autogestión que viene desplegando mucho tiempo atrás las Fuerzas Armadas, es más como contribuidora eficaz de la solución de muchos problemas, inclusive en la construcción, en vialidad, en empresas de carácter aparentemente empresarial, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Marcelino Chumpí.-----

EL REPRESENTANTE CHUMPI MARCELINO FELIPE. Gracias, señor Presidente. Más que observaciones, quería apoyar a los criterios que se han mencionado aquí. Yo no estoy de acuerdo que en el inciso cuarto, se agregue "su administración y control es de responsabilidad del Ministerio de Defensa"; no debe ponerse esto en el inciso cuarto, sino más bien dejarlo tal cual está en la actual Constitución del artículo ciento setenta y debería quedar el texto que ya está planteado aquí por la Comisión. Segundo, estoy de acuerdo que se les deje a las Fuerzas Armadas con autonomía en el desarrollo social, económico, toda vez que de que las Fuerzas Armadas, han hecho al menos en los sectores de frontera, han hecho una labor muy importante en la apertura de caminos, de puentes, entre otras; ya que la empresa privada no puede llegar a hacer inversiones en estos sectores, ya que implica un gasto muy importante. Entonces, en ese sentido considero que a las Fuerzas Armadas, se otorgue la posibilidad de seguir manejando su participación económica. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Bolívar Sánchez.-----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Pienso que muchas de las observaciones que se han hecho son pertinentes y las apoyo. Quisiera solamente en el primer inciso donde dice "La Fuerza Pública está constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su misión, organización, preparación -quisiera añadir- control, evaluación y empleo se regulará en la ley". Porque pienso que es importante que haya algún tipo de control y de evaluación del trabajo que realice.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Jijón.-----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO. Señor Presidente, concretamente en el inciso cuarto propongo un agregado, luego "de seguridad pública". Leo el texto completo. "La Policía Nacional tiene como misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad pública y se regirá por su propia Ley Orgánica". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Káiser Arévalo.-----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Señor Presidente, nada más para señalar que los criterios vertidos en el informe de la Comisión, fue unánime ya que me tocó presidir ese día la Comisión para el análisis sobre el tema de la Fuerza Pública. Nada más, quisiera señalar, señor Presidente, que nosotros hemos hecho constar una vez más el inciso cuarto en el cual sostenemos que las Fuerzas Armadas deben continuar contribuyendo para el desarrollo social y económico del país, especialmente el apoyo que brinda las Fuerzas Armadas en la amazonía ecuatoriana realmente es invaluable, como el caso de TAME, por ejemplo. Entonces nosotros estamos plenamente de acuerdo de que se mantenga la disposición tal como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Lauro López.-----

EL REPRESENTANTE LOPEZ BUSTAMANTE. Señor Presidente, una consulta para los miembros de la Comisión. Me preocupa especialmente

en el segundo inciso, en la parte final donde dice: "Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado, -especialmente esto-, la garantía de su ordenamiento jurídico". Yo quisiera saber la extensión y hasta dónde llega esto "garantizar el ordenamiento jurídico" porque puede tener muchas más implicaciones que un simple efecto de ley. Puede tener implicación y un poco más allá, es decir, garantizar a lo mejor el sistema democrático, y eso me parece demasiadamente peligroso. Yo diría que nos den una explicación hasta dónde llega la implicación de garantía de su ordenamiento jurídico.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Presidente de la Comisión absolverá todas las consultas al concluir las observaciones a este artículo. Patricia Naveda, tiene la palabra.-----

LA REPRESENTANTE NAVEDA SUAREZ. Gracias, señor Presidente. En el artículo uno, el bloque independiente presentará un texto alternativo. Sin embargo, en las observaciones para el inciso cuarto y el inciso quinto, solicito que, por favor, se eliminen.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Dalton Burgos.-----

EL REPRESENTANTE BURGOS VILLANAR. Gracias, señor Presidente. Nuestra posición respecto de este tema que se observa, es la siguiente, nosotros creemos que la Policía Nacional debe mantenerse como un cuerpo de la seguridad interna del Estado, pero no subordinada a las Fuerzas Armadas. En ese sentido, compartimos la tesis que la referencia específica a la función y misión de la Policía Nacional, conste en un artículo específico que diga cuál es la misión de la Policía Nacional. Además coincido también con el planteamiento de agregar aquí, "se regirá por su propia ley" en este artículo. Y me parece necesario, en cambio suprimir esta parte que dice "constituirá una fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas", porque, si bien es cierto, hay pronunciamientos en el sentido que estén totalmente separadas, este agregado que hace aquí la Comisión, me parece como que deja una puerta abierta, de todas maneras, a la subordinación de la Policía Nacional a las Fuerzas Armadas. Esa es la

observación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Juan Francisco Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Gracias, señor Presidente. Tengo el criterio que las Fuerzas Armadas y a Policía Nacional son instituciones que constituyen la garantía para la estabilidad del Estado, del Gobierno de la República del Ecuador, cada una tiene su orgánico y su específica que cumplir, de manera que debemos evitar bajo todo punto de vista que haya cualquier confusión que dé margen a creer que se está queriendo confundir a las dos Fuerzas. Para ser concreto, con las observaciones. Estoy de acuerdo con lo que ya enunciara Alexandra vela, respecto del inciso segundo, cuando pidió que se suprima la palabra "fundamental". Lo mismo sucedería en el inciso cuarto, cuando se trata de la Policía Nacional que dice "como misión fundamental" que se suprima también "fundamental" porque simplemente está determinándose ya cual es su función, y para evitar cualquier susceptibilidad me sumo al criterio que al final del Artículo cuarto se ponga: "que la Policía Nacional se regirá por sus propias leyes y reglamentos". Esas son mis observaciones, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, que para darle un mejor ordenamiento a este artículo, en el segundo inciso se le agregue al final: "participarán en actividades de desarrollo social dispuestas por el Ejecutivo de acuerdo a la ley". Y por tanto que se suprima el quinto inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Gracias, señor Presidente. Quisiera agregar algunas observaciones o comentarios a lo ya dicho por el Vicepresidente de la Comisión, representante Káiser Arévalo. La Comisión pretendió en este informe en algún momento siquiera disminuir el número de artículos que tiene el actual capítulo de la Constitución. El actual capítulo de la Constitución tiene

once artículos, aquí nosotros presentamos un texto con siete artículos, tratando de ver si podemos de alguna manera condensar las normas constitucionales. Sin embargo mantenemos todos los conceptos que ahora están en la Constitución e inclusive agregamos algunos más que son importantes, que nos parecieron muy importantes de ser considerados. Respecto a este artículo primero lo consideramos que es el fundamental del capítulo, porque aquí están las definiciones básicas institucionales de lo que es la Fuerza Pública, quiénes constituyen la Fuerza Pública y cómo se constituye ya en sus dos componentes específicos, Fuerzas Armadas y Policía Nacional. De tal manera que creemos que este es el artículo clave, en los siguientes ya se van desarrollando aspectos más concretos y particularizados. Aquí están las definiciones básicas de lo que es la Fuerza Pública. Primero me referiré a las observaciones. Las hemos llamado observaciones porque en realidad no son alternativas propuestas por la Comisión, son en realidad observaciones que han llegado a la Comisión provenientes en el primer caso, del frente militar, en el segundo caso de la Comisión octava; pero que creemos que son de tanta importancia que deben ser analizadas y debatidas por el Pleno, a pesar que no ha habido pues, no se ha acogido de una manera expresa en la Comisión, por parte de ella, estos conceptos, son conceptos sumamente importantes, tanto por quienes lo plantean como por la naturaleza misma de los planteamientos. De quién debe depender la Policía Nacional es un asunto clave que debe ser debatido aquí y debe ser resuelto por el pleno de la Asamblea. Y lo mismo en el inciso quinto este tema de la actividad empresarial de las Fuerzas Armadas que en realidad no hace sino recoger el planteamiento inicial que hizo la Comisión octava. Entendemos que la Comisión octava tiene ahora una propuesta distinta que la expuso el representante Mauricio Dávalos, pero esta es la propuesta original que es la que nosotros conocimos por el informe que presentó la Comisión octava. También lo ponemos porque consideramos que es un asunto importante que debe ser debatido. Cuando se debatió el informe de la Comisión económica, me permito decir que este tema tiene que también venir a la Comisión tercera, porque este es un tema relativo a las Fuerza Pública que es parte del cometido que nosotros tenemos. Sobre

algunas observaciones más puntuales, pensamos que no hace falta, pensamos que no hace falta, al hablar de la Policía Nacional, hacer una referencia a la ley, porque el inciso primero que habla de toda la Fuerza Pública, Fuerzas Armadas y Policía ya habla de la ley. De tal manera que esa referencia a la ley comprende a las dos instituciones y no hace falta puntualizarla después para la Policía. De tal manera que las referencias a la ley parecería que ya no es necesario repetirlas. En el segundo inciso esas "a) sobran, señor Presidente, esa "a) antes de "defensa y antes de "garantía" sobran, la redacción actual mantiene esas "a pero la nueva redacción no requieren esas "a". Y quisiera referirme a este tema importante de la garantía del ordenamiento jurídico. Esta frase está en la actual Constitución, y se refiere pues yo diría fundamentalmente a la vocación constitucionalista de la Fuerza Pública, creo que ese es el sentido fundamental de esa frase. Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fuerza Pública en su conjunto tienen una vocación fundamental en favor de la Constitución, y creo que es necesario recoger ese espíritu recoger esa vocación en una frase como ésta. Es una frase que ha sido tradicional en nuestro Derecho Constitucional, no es una innovación de la Constitución, sino recoge un tema actual. Por lo demás en este informe nosotros hemos estudiado muy atentamente los puntos de vista que han presentado tanto el Frente militar como la Policía; hemos tratado de examinarlos, de incorporarlos en aquellos aspectos que nos parecen importantes, y ponerlos a la consideración de la Asamblea, en aquellos otros de los cuales no hay un consenso dentro de la Comisión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La Fuerza Pública se debe al Estado. El Presidente de la República será su máxima autoridad y podrá delegarla en caso de emergencia nacional de acuerdo con la ley. El mando militar y policial se ejercerán de acuerdo con la ley". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Representante Alfredo Vera.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Que se suprima: "En caso de emergencia nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Patricio Córdova.-----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Que se agregue, señor Presidente, "que la Fuerza Pública se debe a los diversos componentes de la sociedad y al Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Marcelino Chumpí.-----

EL REPRESENTANTE CHUMPI MARCELINO: Señor Presidente, en la parte que dice: podrá delegar en caso de emergencia", sería interesante que quede escrito": podrá delegar a alguien, ese podría ser el Ministro de Defensa. No sé si lo correcto decir "alguien".----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, por favor, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3.- La Fuerza Pública es obediente y no deliberante, en tal virtud las autoridades emanantes serán responsables por las órdenes que impartieren". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, planteamos un texto alternativo a este artículo, que diga: "Las órdenes contrarias a la Constitución y a la Ley por miembros de la Fuerza Pública, son responsabilidad, en primer lugar, de las autoridades emanantes; y, en segundo, de quienes las ejecutan". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Más bien como una propuesta alternativa a la del representante Cárdenas, si ésta no pasara propondría que diga: "La Fuerza Pública es obediente y no deliberante, en tal virtud las autoridades emanantes serán responsables por las órdenes que impartieren" y que se agregue:

"sin embargo la obediencia de órdenes superiores, no exime de responsabilidad por la violación a los derechos a la vida, a la integridad personal y por la desaparición forzada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Angel Ortiz.-----

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARI: Señor Presidente: El texto constitucional debe quedar absolutamente claro, entonces, "en tal virtud las autoridades emanantes serán responsables por las órdenes que impartieran", como que no está claro para la interpretación, y puede prestarse a equívocos, por tal razón creo que debe la Comisión, le sugiero respetuosamente, aclarar el texto, quizás con la propuesta del representante Trujillo y Cárdenas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Marcelo Dotti.-----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA: Gracias señor Presidente. Los propios Códigos, Penal, Militar y Policial, contemplan la potestad en el caso de obediencia debida, el subalterno no está obligado a cumplir una orden de un superior militar o policial, cuando esa orden atenta derechos fundamentales de las personas. Los propios Códigos dan esa potestad al subalterno castrense, por tanto estoy de acuerdo con lo propuesto con el doctor Trujillo, no más que con la siguiente observación, que se englobe simplemente: "con la excepción de órdenes emanadas que atenten contra los derechos humanos". allí estaría dicho todo y abarcado todo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Dos señor Presidente. La una, no sé para que nos complicamos con eso de autoridades "emanantes", cuando podría decir simplemente: "en tal virtud sus autoridades serán responsables, etcétera", primera observación. La segunda, cuando se refiere a autoridades parecería que solamente son responsables, el Ministro de Gobierno y las demás autoridades que en orden jerárquico siguen en la función administrativa porque los policías propiamente dichos,

cualquiera que sea su grado, desde el general más alto hasta el más ínfimo, son agentes de la autoridad, no son autoridad, un policía no es una autoridad es un agente de la autoridad. Entonces si solamente ponemos que las autoridades son las responsables, parecería que un alto jerarca policial, que dé una orden no es responsable sino solamente las autoridades propiamente dichas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario, lea el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Los miembros de la Fuerza Pública, tienen las mismas obligaciones y derechos que todos los ecuatorianos, salvo las excepciones que la Constitución y la Ley establecen para el ejercicio de ciertos derechos. Se garantiza la estabilidad de los miembros de la Fuerza Pública". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alfredo Vera, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: En este punto quisiera que haya un agregado que diga: que no gozarán de fuero para los delitos comunes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, lea el siguiente artículo. Marcelo Chuupí.-----

EL REPRESENTANTE CHUMPI MARCELINO: Sólo, pido dos aclaraciones, cuando dice: "salvo las excepciones que la Constitución y la ley establezca para ejercer, ejercicio de ciertos derechos", yo no sé qué quiere decir ejercicio de ciertos derechos, y otro dice; "se garantiza la estabilidad de los Miembros de la Fuerza Pública". No sé si dice estabilidad de trabajo. Quiero una aclaración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ofreceré la palabra luego a Ernesto Albán. Jacinto Kon, la tiene.-----

EL REPRESENTANTE KON LOOR: "Se garantiza la estabilidad y la

profesionalización", que es el término jurídico, para los actos castrenses.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, esa limitación de derechos fundamentalmente, se refiera a derechos políticos, es decir el derecho de votar, de sufragar que la propia Constitución así lo dice, y el derecho de ser elegido, porque también hemos puesto, la limitación que quienes sean miembros de la Fuerza Pública, en servicio activo no podrán ser candidatos. yo creo que son los únicos derechos, pero para no enumerarlos de una manera puntual, hacemos una referencia general, a las limitaciones que la Constitución establece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el artículo. Juan Francisco Sevilla.----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO: Señor Presidente, los miembros de la Fuerza Pública, tiene las mismas obligaciones y derechos que todos. Y establecen para el ejercicio de ciertos derechos, habría que concretizar qué ciertos derechos, porque el término es, absolutamente no preciso, tiene que determinarse cuáles son los derechos, que no puede ejercitar los miembros de las Fuerzas Armadas. Esa es mi observación, muy respetuosa para la Comisión, que encuentre el término correspondiente y preciso para el objeto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, por favor, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Los miembros de la Fuerza Pública, gozan de fuero especial para el juzgamiento de los actos realizados en el cumplimiento de sus labores, profesionales, y están sometidos en la jurisdicción que la Ley determine. En los demás casos, estarán sujetos a la justicia ordinaria, no se los podrá privar de sus grados, honores, ni pensiones sino por las causas en la forma prevista por la ley". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Luis Reinoso.-----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON: Señor Presidente, quisiera que a este artículo se le agregue el siguiente inciso: "Las infracciones cometidas por los miembros de la Fuerza Pública, serán conccidas por los jueces comunes, excepto las faltas disciplinarias que se juzgarán de acuerdo con sus reglamentos internos". gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Káiser Arévalo.-----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO: Señor Presidente, solamente se cambie en donde dice: "Los Miembros de la Fuerza Pública, gozan de fuero especial para el juzgamiento de los actos realizados"; "por los actos cometidos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bolívar Sánchez, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIBADENEIRA: Gracias, señor Presidente. Donde dice: "los Miembros de la Fuerza Pública, gozan de fuero especial para el juzgamiento; "que diga": Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, gozarán de fueros especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Julio César Trujillo, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: En la misma línea del pensamiento del representante Reinoso, pero con alguna variedad, propongo el siguiente texto para este artículo: "salvo para las infracciones disciplinarias y en el estado de emergencia, los miembros de la Fuerza Pública estarán sujetos a la Función Judicial, y a las leyes penales y procesales propias de ella". En segundo lugar, que la última parte del proyecto propuesto por la Comisión que dice: "no se les podrá privar de sus grados, honores, ni pensiones, sino por las causas y en la forma prevista por la ley", pase al artículo anterior, a continuación del inciso que ahora dice "se garantiza la estabilidad de los miembros de la Fuerza pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Solamente una cuestión de redacción, señor Presidente, en el artículo y en todo el texto de esta sección los verbos están en futuro, y en este mismo artículo en los demás casos, "estarán" sujetos a la justicia, verbo en futuro, "estarán". Sin embargo al comienzo dice "Los miembros de la Fuerza Pública, gozan... deberán decir "gozarán", y están sometidos, deberá decir "estarán" sometidos a la jurisdicción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Marcelo Dotti, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALNEIDA: Recomiendo, señor Presidente, el siguiente texto, en torno a la jurisdicción del campo jurídico que le atañe a la Fuerza Pública: "No podrán paralizar sus actividades y obligaciones profesionales, ni presentar demandas o pedidos, sino con sujeción a las disposiciones del órgano regular, y sobre temas que se relacionen con la ética de la Fuerza Pública". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, por favor, el siguiente artículo. Ah, no lo había visto. representante José Jijón.-----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO: Señor Presidente, quisiera llamar la atención a la Asamblea, respecto de que hay delitos cometidos por la Fuerza Pública, en el ejercicio de sus específicas funciones, y hay delitos cometidos por la Fuerza Pública, cuando no están con el uniforme, por ello es el fuero. El fuero corre para los casos en que los miembros de la Fuerza Pública, cometen un delito en el ejercicio, como dice el Código Penal, tanto de la Policía Nacional como de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de sus funciones específicas, de tal suerte que planteo, un nuevo texto, un agregado muy pequeño que diga así: "Los miembros de la Fuerza Pública, gozan de fuero especial para el juzgamiento de los delitos y faltas disciplinarias cometidas en el cumplimiento de sus labores profesionales, y están sometidos a la jurisdicción que la ley determine". Eso es todo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- El servicio militar será obligatorio para los ecuatorianos en la forma que determine la Ley. Observación. Que se agregue, el ciudadano podrá optar por un servicio civil a la comunidad si onvocare en objeción de conciencia fundada en razones morales, religiosas o filosóficas". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA: Señor Presidente, mi intervención es para respaldar la observación, estoy a favor de la objeción de conciencia, pero creo que deberá ser detallada en la Ley, el procedimiento de la objeción de conciencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CRDENAS RSPINOZA: Señor Presidente: En este artículo seis, hay una observación que tiene que ver con algunas objeciones, fundadas en cuestiones morales, religiosas y filosóficas, como razón para no cumplir con este servicio. Nosotros tenemos un texto alternativo, que dice: "El servicio militar, siendo obligatorio, será optativo para quienes estudien o trabajen". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Nina Pacari.-----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA: Gracias, señor Presidente. En nuestra Comisión dentro de los derechos de la persona, hemos considerado también que en la libertad de conciencia y religión, que está contemplada en la Consitución, pudiéramos nosotros agregarle el derecho a la ojeción de conciencia, para el servicio militar obligatorio, y de acuerdo con la Ley para que pueda establecerse cuáles pueden ser los mecanismos o las regulaciones. De ahí que en nuestra Comisión por consenso, este tema lo habíamos trasladado, respecto de la reforma, al Artículo ciento sesenta y ocho, a la comisión tercera. Creíamos nosotros importante que la objeción de conciencia, por asuntos morales, filosóficos, culturales, religiosos, tienen que ser tomados

en cuenta, ésto de hecho, no exige la responsabilidad para que no se haga un servicio alternativo, como sería un servicio civil, servicio social de carácter comunitario y que eso incluso sería una gran ventaja, para que pudiera contribuir más bien en el desarrollo comunitario en nuestra sociedad ecuatoriana. Por otro lado, ésta posibilidad, o ésta alternativa, o éste derecho está incorporado en las constituciones es de otros países, por lo que, sería incorporarlo en la nuestra, tanto en la parte de derechos de las personas como también en la parte correspondiente al artículo ciento sesenta y ocho. De ahí que nosotros respaldamos este punto de la objeción de conciencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: representante Marcelo Dotti.-----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALNEIDA: Gracias. Un texto que me permito recomendar, señor Presidente: "En tiempo de guerra nada, ni nadie podrá objetar el deber de conciencia orientado a la defensa nacional, por vía de las armas", en tiempo de guerra. Y otra recomendación, señor Presidente, es la siguiente: "El servicio y la Fuerza Pública es obligatorio para los ecuatorianos, y se prestará, indistintamente en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley".
gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Bolívar Sánchez.-----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIBADENEIRA: Una observación, donde dice: "el ciudadano podrá optar por un servicio civil", que se cambie: "por un servicio social", ya que ésto puede confundirse con la Ley de Servicio Civil, referente a los empleados públicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Gladys Ojeda.-----

LA REPRESENTANTE OJEDA DE VACA: Sí, señor Presidente. En observaciones, cambiar la palabra "morales", por "éticas", y suprimir la palabra "filosóficas". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Patricio Córdova.-----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA: Para proponer un texto alternativo que diría lo siguiente, señor Presidente: "el servicio militar es obligatorio, se garantizará la objeción de conciencia de los ecuatorianos, quienes realizarán en su caso la prestación de un servicio civil alternativo de carácter social, de interés comunitario y bajo jurisdicción civil, en la forma que determine la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Edgar Santillán.-----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS: Sí, señor Presidente. Para respaldar el criterio que entre las excepciones, se considere el aspecto del estudio y trabajo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gustavo Vega, la palabra.-----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO: Señor Presidente, el ochenta por ciento de los objetores de conciencia del mundo están en España y por eso es que en ese país, particularmente se ha desarrollado espacialmente jurisprudencia al respecto. Creo que es importante para que no quede abierto lo que decía, el colega Roque Sevilla, nos gustaría mucho que ésto pueda establecerse en la Ley, porque de lo contrario, aparte de los objetores de conciencia, pueden haber muchas realmente vivos, o quizás aquellos ociosos, que no quieran hacer ninguna de las cosas. Respecto como el que más objeción de conciencia, lo defiende Amnistía internacional, la máxima entidad en materia de derechos humanos en el mundo, pero tiene que estar sujeto a la Ley, y quisiera ratificar esta parte, que la Ley deba establecer las condiciones especiales de este derecho, de este derecho humano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Davis Carbonell.-----

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA: Gracias, señor Presidente. Para manifestar que en el Artículo seis diga: "el servicio militar será obligatorio para los ecuatorianos, en la forma que determine la ley". Que se agregue, además, cuando se habla de la objeción de conciencia, que se elimine: "fundada en las

razones morales, religiosas o filosóficas", porque me parece muy general y que solamente quede: "de acuerdo con la Ley". Y para felicitar a la Comisión especialmente por esta objeción de conciencia, que en muchos países ya está vigente ésta posibilidad de los ciudadanos jóvenes, y de alguna manera creo que inclusive pueda impulsar el desarrollo de nuestro país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Jacinto Kon.-----

EL REPRESENTANTE KON LOOR: Señor Presidente: En el segundo inciso será optativo, o sea después. "el servicio militar será obligatorio para los ecuatorianos en la forma que tiene la Ley.- punto seguido- Será optativo para las personas de sexo femenino", y que se agregue otro inciso: "los discapacitados podrán optar su cumplimiento por un servicio social a la comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Fernando Guerrero, no? Fernando guerrero renuncia. Angel Polibio Chávez.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. Sugeriría que se considere la siguiente alternativa que diga: "Todos los ecuatorianos están obligados a cumplir un servicio civil militar, en la forma que determine la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones? Alfredo Vera.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA: Señor Presidente, para oponerme a esa observación, a base del concepto de que la obligatoriedad es un principio de participación, por eso en la educación también se dice que será obligatoria, si dejamos a que cada uno resuelva si estudia o no estudia, si hace un servicio militar o no lo hacen, como decía el colega Vega, los ociosos harán su mecanismo de evadir las responsabilidades con la sociedad y con el Estado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ernesto Albán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Una brevísima observación, señor Presidente. En realidad la objeción de conciencia, ya está dentro

de la legislación ecuatoriana secundaria, la ley actual de servicio militar ya contempla esta posibilidad, naturalmente aquí estamos constitucionalizando, ésta situación, pero obviamente es la Ley la que se encargará de establecer casos, situaciones, requisitos, formas en que esta objeción pueden entrar a funcionar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, lea el artículo. Representante Añazco, pidió para el artículo anterior? Sí, para el número seis, por favor.-----

EL REPRESENTANTE AÑAZCO CASTILLO: Señor Presidente, en lo que dice aquí "observación", yo pienso, señor Presidente y señores representantes, que nosotros tenemos un problema permanente con el Perú, esto por una parte. En el año, me parece que fue en el año mil novecientos dieciséis que se estableció la conscripción militar obligatoria, en ese tiempo no había excepciones para nadie y pienso que esto es lo justo. En segundo lugar, estoy de acuerdo con los criterios que se han expuesto aquí, que esto es consagrar constitucionalmente un privilegio especialmente para las clases adineradas, que nunca vamos a tener un conscripto que pertenezca a esos estrato social y siempre será el pueblo y las clases bajas, las que tengan que prestar este servicio y tengan que ir a la frontera. Por lo tanto, mi criterio, señor Presidente, aunque sea único, es que se suprima esta observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, por favor, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- EL Consejo de Seguridad Nacional es el organismo superior, responsable de la Seguridad Nacional, su organización y funciones..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El Consejo de Seguridad Nacional es el organismo superior, responsable de la seguridad nacional. Su organización y funciones se regularán por la Ley. Los ecuatorianos y los extranjeros residentes están obligados

a cooperar para la seguridad nacional". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, que se suprima este artículo, hemos aprobado el régimen presidencial, pero con tantos consejos que proponemos crecer, el Presidente casi viene a ser, no sé si última instancia o simple ejecutor de las políticas que deciden los consejos. Ciertamente me parece que deben existir en cuanto sean necesarios, pero eso debe quedar para la Ley y no para la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Antes de darle a Ernesto Albán, César Rohon, Marcelo Dottí.-----

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS: Gracias, señor Presidente. Quería tomar la palabra al final, en vista que no estuve presente mientras se discutía el tema de la participación de la Fuerza Pública en la economía nacional. Como la Comisión ha recogido el texto que propuso a la Asamblea, la Comisión Octava, y el economista Dávalos ha hecho una observación a ese texto durante este pleno, nosotros esta tarde, si es que la Presidencia no dispone otra cosa, vamos a tratar el tema de la participación de las empresas militares en la economía nacional, y por lo tanto estaremos presentando un texto dentro del informe para segundo debate. A la Comisión, que bien vendría a complementar esta norma que ha recogido la Comisión del doctor Albán. Creo que era importante hacer esta aclaración, para que quede perfectamente claro la posición de las dos Comisiones sobre este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A propósito de lo que acaba de decirse, quisiera informarles que habrá sesión de comisiones en la tarde, y sesión de pleno mañana en la mañana, y sesión de comisiones, mañana en la tarde. Representante Marcelo Dottí.-----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA: Muchas gracias. Quisiera, por su intermedio, que se me informe qué cuerpo de leyes recogió la disposición actual, que el Ministro de Defensa Nacional,

debe ser el oficial en retiro, más antiguo, etcétera, etcétera, señor Presidente. Si está en la Constitución o está en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que en la Ley.-----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA: De todos modos, señor Presidente, a manera de observación, no puedo argumentar ahora, no puedo hacerlo, pero lo haré en el segundo debate. Sugiero el siguiente texto, aún entendiendo que no debe estar en la Constitución, sino un texto que de alguna manera suscite, razonamiento y reflexión sobre un tema que ya la debatiremos: "La Fuerza Pública tendrá un nexo funcional con el Poder Ejecutivo a través de los Ministros de Gobierno y Defensa Nacional, respectivamente. De éste último, -del de Defensa: será titular un ciudadano civil o un oficial General de las Fuerzas Armadas en servicio pasivo, a elección y decisión del Jefe del Ejecutivo". No puedo argumentar, señor Presidente, pero lo haré oportunamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Ha concluido. Perdón, Ernesto Albán, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Una observación, señor Presidente, respecto a este último artículo. En realidad no conviene parecería, el constitucionalizar a tantos consejos, este punto, concretamente es una sugerencia del frente militar, y hay una razón que a mí me mueve, que es el único consejo, de lo que yo entiendo, que es presidido por el propio Presidente de la República, creo que es un caso excepcional dentro de estos organismos del Estado. Tal vez ésta sea una razón para pensar en incorporarlo a la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Gracias, señor Presidente. En virtud que la doctrina de la seguridad nacional fue una inspiración dictatorial, y por ventaja gozamos de un régimen democrático, estamos por la supresión de este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha concluido entonces, el análisis del informe sobre la Fuerza Pública. Por favor, lea el primer punto del Orden del Día. Sí, Nina Pacari.-----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA: Gracias, señor Presidente. El día de ayer quedó pendiente o en duda, el punto referente a la incorporación para no otorgar el indulto en los casos de los delitos por lesa humanidad. Justamente traía el día de hoy documentos, porque existen convenciones y tratados internacionales que tratan sobre esos temas. Por ejemplo, existe una convención europea, sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, que de hecho no somos parte, pero existen normas en ese sentido. Por otro lado, igualmente, existe una convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, de la cual si bien es cierto, el Ecuador no lo ha ratificado y no somos parte, en esta convención se determina, por ejemplo, que el genocidio es uno de los delitos considerados como de lesa humanidad. Pero el Ecuador si ha ratificado el convenio para la prevención y la sanción del delito de genocidio y que se encuentra publicada en el registro Oficial número tres nueve tres de veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y ahí se señala claramente que en la presente convención se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional étnico, racial o religioso, como tal, "y sigue" matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo del grupo", en fin, y se castiga también el genocidio, la asociación para cometer el genocidio, etcétera y en su Artículo cuarto señala: "Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los actos enumerados en el Artículo tercero serán castigados, ya se traten de gobernantes, funcionarios o particulares". Entonces, quería solamente entregar la documentación para que pueda ser revisado e incorporado que el indulto, no será concedido en los casos de los delitos de lesa humanidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, la decisión de la Presidencia fue

que la Comisión de Constitución examine el punto y haga una recomendación a la Asamblea. Solicito a la Representante Nina Pacari que envíe esa documentación a la Comisión de Constitución. Por favor lea el primer punto del Orden del Día y el informe correspondiente.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Punto uno del Orden del Día. Segundo debate del Informe de la Comisión de Constitución del 17 de marzo de 1998, sobre información y aprobación de leyes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de la lectura. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GONZALEZ: La moción que voy a plantear tiene relación con algo que aprobamos ayer. Ayer al aprobar el Artículo once, relativo a la conformación de la Comisión de Legislación y de Codificación, se nos quedó un cabo suelto, que creo que deberíamos tratar de solucionarlo, porque al aprobar la disposición transitoria hablamos de una renovación parcial, pero esa disposición transitoria sólo se expida si hay una norma permanente que establezca este mecanismo de renovación parcial. Por lo tanto, creo que sería conveniente que en el texto definitivo del artículo conste esta disposición a través de la cual se establezca situación, que podría ser muy simple: "La Comisión se renovará parcialmente cada tres años". Si agregamos esta frase, creo que, entonces, sí se explica la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que está el planteamiento dentro del espíritu del artículo que se aprobó. ¿Verdad? Sí, lo damos por aprobado. Señor Secretario, tome nota. Pasamos al análisis del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe dice: "La Comisión de Constitución, reunida el 16 de marzo de 1998, conoció el informe presentado por la Comisión especializada

tercera, relativa a la Sección Tercera, del Título Segundo de la segunda parte de la Constitución, que regula la iniciativa y formación de las leyes, el cual fue analizado y discutido en el seno de la Comisión, por lo que presentamos a usted este informe para conocimiento de la Asamblea en segundo debate, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y de Procedimiento, "Sección Tercera. De la formación y aprobación de las leyes. Uno de conformidad con las disposiciones de esta Sección, aprobará como las leyes las normas obligatorias de interés general que establezcan las bases esenciales de un ordenamiento jurídico. El ejercicio de las atribuciones del Congreso que no requieran de la expedición de una ley, se hará de acuerdos o resoluciones". Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien está en desacuerdo con este artículo o quiere oponerse? Representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: No precisamente para oponerse, sino para proponer que este artículo diga: "El Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones de esta Sección, aprobará como leyes las normas generalmente obligatorias...", bien puede continuar, "...de interés general, etcétera". Porque una norma puede ser obligatoria para una persona en particular, pero ese asunto puede tener relación con el interés colectivo, y ésto puede tener el nombre de "decreto", "privilegios", inclusive, aunque éstos deberían ser prohibidos en nuestra Constitución, tal es el caso de una norma por la cual se fija una pensión vitalicia a favor de una personalidad del país, ahí tenemos una norma obligatoria, el beneficiado tiene derecho a exigir, incluso judicialmente, que le paguen esa pensión, evidentemente, que es de interés de la colectividad, porque sino no se le podría otorgar ese tipo de pensión, pero le beneficia exclusivamente a él. No creo que necesitemos de ley para esto que es un asunto de obligatoriedad muy particular, muy concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta la observación la Comisión?

Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Tal vez para que la redacción no resulte redundante, decir: "...normas generalmente obligatorias de interés común", para que entonces no se repitan las palabras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Tome votación, por favor, con la modificación sugerida por Ernesto Albán, que acoge la opinión de Julio César Trujillo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto que se va a votar es el siguiente: "El Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones de esta Sección, aprobará como leyes las normas generalmente obligatorias de interés común que establezcan las bases esenciales de un ordenamiento jurídico. El ejercicio de las atribuciones del Congreso que no requieran de la expedición de una ley se hará a través de acuerdos o resoluciones". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se molesten en levantar el brazo. Unanimidad, de cincuenta y ocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo dos. Por literales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Se requerirá de la expedición de una ley para: a) Limitar el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales garantizados en la Constitución". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien se opone? Carlos Barrezueta.-----

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO: Señor Presidente, solamente para que se agregue la frase "limitar por excepción, el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales garantizados en la Carta Política".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Presidente de la Comisión, observación?-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, en el informe

de la Comisión, decíamos: "normar", aquí en el informe de esta Comisión viene "limitar". Me da alguna duda, cuál sería el término más cuando respecto a esta reserva de ley, Las leyes es necesarias solamente para limitar o también para normar el ejercicio de los derechos fundamentales. No sé si en un momento, podríamos debatir brevemente este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Adoptamos normar? Más genérico. Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Sería aceptable esta propuesta con una reserva, de que en los artículos que tratan los derechos de la persona, que disponga "que goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución pueden ser reivindicados aunque no exista ley que regule el goce y el ejercicio de este derecho", que para lo que se necesita ley no es para gozar y disfrutar del derecho, sino para limitar el goce y el ejercicio de ese derecho. Con esta salvedad, se podría salvar agregando, tal vez aquí, o tal vez en el otro artículo, que disponga, como digo, que el goce y el ejercicio no requieren de ley, pero sí la limitación al goce y al ejercicio del derecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, este inciso, efectivamente es de excepción. La norma es el reconocimiento lato y natural de todos los derechos y garantías individuales, pero en virtud del pacto social, del contrato social, es que nos ponemos limitaciones, y así tiene que llamarse. La normatividad es otra cosa, aquí estamos hablando de una limitación, y esa limitación tiene que ser por excepción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nicolás Castro Benites, tiene la palabra.---

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Señor Presidente, ninguna garantía constitucional puede ser limitado por una ley, porque sería un absurdo. Qué ley puede contradecir lo que dice la Constitución? no cabe. De tal manera que, la palabra "limitar",

como bien se ha expresado, no tiene lugar. La ley lo que puede hacer es desarrollar lo que la Constitución establece, y creo que el vocablo más apropiado para eso sería lo que aquí se ha sugrido: "normar" o "regular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mauricio Dávalos.-----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, cuando se habla sobre la interpretación de la Constitución, algunos tuvimos la posición de que en el caso que hubiere una interpretación con efectos de cumplimiento generalmente obligatorio, tendría que hacerlo el Congreso, y tendría que hacerlo mediante ley; entonces, para este caso, también tendría que incluirse aquí un literal adicional, en donde se ponga: "Para interpretar la Constitución en forma generalmente obligatoria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Alfredo Vera, tiene la palabra. No, no lo quiere. representante Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Señor Presidente, señores representantes: Estoy de acuerdo en que se cambie el verbo "limitar", por "regular", y como la norma general es que el ejercicio de los derechos fundamentales no necesitan ninguna reglamentación especial para gozar de ellos, le agregaría, luego de la palabra "Constitución", "cuando fuere del caso", porque lo normal es que no necesiten ninguna reglamentación especial, sino solamente para hacerlos respetar cuando han sido vulnerados. Entonces, quedaría: "Regular el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales garantizados en la Constitución, cuando fuere del caso", es decir, cuando fuere del caso la regulación o la reglamentación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Marcelo Santos.-----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA: Señor Presidente, la Constitución, la norma suprema, contiene en su parte dogmática derechos, libertades y garantías fundamentales, que pueden ser individuales o que pueden ser colectivos. El doctor Nicolás Castro sostenía con razón, que resulta absurdo que legislemos en la propia

Constitución, en el sentido y con el alcance de que por leyes inferiores pueda ser limitado el ejercicio de esas libertades y de esos derechos fundamentales. La redacción sugerida que elimina el término "limitar", es indispensable, porque de lo contrario estaríamos creando un contrasentido constitucional. Verdad es que la vida social se desarrolla a través del reconocimiento individual y colectivo, de que la convivencia democrática exige libertades limitadas, pero las libertades señaladas por la Constitución solamente pueden ser, solamente pueden estar limitadas por los derechos de los demás, por la libertad de los demás. Cuáles son las libertades y derechos fundamentales garantizados por la Constitución que pueden ser limitados por una ley. Aprovecho también de estar en el uso de la palabra, para hacer una observación sobre el artículo que aprobamos anteriormente, que dice: "El Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones de esta Sección, aprobará como leyes las normas obligatorias de interés general que establezcan las bases esenciales de un ordenamiento jurídico", bases esenciales de un ordenamiento jurídico, o sea que cuando no son bases esenciales de un ordenamiento jurídico los contenidos de una ley, no puede haber ley. Yo sí quisiera, a pesar de que resultaría algo extemporáneo, que haya algún señor representante que me explique el alcance de esta frase final del artículo que aprobamos anteriormente, y definitivamente, creo que no puede quedar el literal a) con la palabra "limitar".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Bueno, el artículo fue aprobado.
Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: La idea que tiene esa frase, señor Presidente, es el darle a la ley una jerarquía jurídica especial, dentro de una pirámide de normas, obviamente, en el más alto nivel está la Constitución, luego viene la ley, inclusive aquí estamos proponiendo una división de las leyes, leyes orgánicas y leyes ordinarias: pero, por debajo de las leyes existen otras regulaciones jurídicas de jerarquía inferior que desarrollan los contenidos de una ley. Eso es a lo que esta frase quiere referirse, el que a través de una ley o luego de una ley, a través de reglamentos u otras resoluciones

jurídicas de menor jerarquía, las disposiciones puedan desarrollarse. Ese es el sentido de decir las bases de un ordenamiento jurídico que es complejo, desde la Constitución hasta los acuerdos, regulaciones y resoluciones, tenemos, pues, toda una gama de disposiciones jurídicas; entonces ese es el sentido de esta frase, que pueda luego a través de los subsiguientes pasos jurídicos desarrollarse el contenido de una norma legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero, veamos si se plantea la reconsideración. ¿Se plantea la reconsideración? Bien. Vamos a tomar votación sobre la reconsideración. Tome votación sobre la reconsideración. Por favor, quiere indicar cuál es la reconsideración que se plantea.-----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA: Básicamente, yo acepto la explicación de Ernesto Albán, pero creo que la forma de redacción presentada por la Comisión, es obscura, se presta a interpretaciones variadas, y como de acuerdo con el Estatuto, la Comisión Constitucional tiene la facultad de, aún después del segundo debate y de la aprobación por la Asamblea, de revisar situaciones de incoherencia o de falta de claridad en ese espíritu señalado por Ernesto Albán, la Comisión le dé a este artículo una redacción que precise los alcances que persigue el legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, realmente, si se llegara a eliminar esa frase, creo que el sentido del artículo tampoco perdería su razón de ser, y si esa frase puede dar lugar a obscuridades, o a confusiones, quizás pueda ser mejor eliminarla. No creo que el sentido básico del artículo se pierda por la eliminación de esa frase.-----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA: Entonces, la reconsideración sería que se elimine esa frase.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero escucharé a Ricardo Noboa.-----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Creo, señor Presidente, que la redacción tal como está, si se la interpreta de modo adecuado no debería traer problemas. Pienso lo que quiere decir el Artículo primero es, que cuando se aprueben normas que establezcan las bases de un ordenamiento jurídico, tendrán que aprobarse como leyes y no de otra manera: pero eso no significa que no puedan existir leyes que sin establecer las bases de un ordenamiento jurídico, no puedan ser consideradas como tal. Para eso el Artículo segundo manifiesta las reservas de ley, pero toda norma de interés general que establezca las bases esenciales de un ordenamiento jurídico tiene que ser una ley, no un decreto, no un reglamento, tiene que ser una ley. ¿Cuáles son las bases del ordenamiento jurídico penal? Las normas del Código Penal. ¿Cómo se instrumentan? Como leyes. Las del Código Laboral, como leyes. Yo creo que eso es lo que en definitiva quiere decir el Artículo primero, no se puedan establecer normas de interés general que determinen bases de ordenamiento jurídico, sino sola y exclusivamente como leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, en vista que el Presidente de la Comisión ha acogido la observación formulada por el representante Santos, y el representante Santos sugirió la posibilidad que la Comisión de Constitución examine la redacción, una vez que está aprobado el artículo, quizá, conviene dejar que la Comisión de Constitución vea la redacción más adecuada para que se exprese el concepto contenido en el artículo. Continuamos con el literal a) del Artículo dos. Ernesto Albán había pedido la palabra sobre este artículo, me parece. Pero, tú tienes una proposición que hacer sobre este debate, si limitar, si normar. tome votación, por favor. ¿Cuál es la propuesta de Orlando Alcívar? Regular. ¿Acepta la Comisión regular? A ver, léala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto con la propuesta del representante Orlando Alcívar es el siguiente: "Regular el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales garantizados en la Constitución cuando fuere del caso".-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Hay una propuesta anterior, plateada y apoyada, y que dice: "Limitar por excepción el

ejercicio de las libertades y derechos fundamentales garantizados en la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay varias. Entonces, voy a someter en primer lugar a votación el texto como está, cambiando "limitar", por "normar", o por "regular". ¿El texto como está? Con "regular".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cada uno tiene una opinión, entonces, muy difícil someter a votación. representante Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO: Señor Presidente, el texto como está da lugar a que se crea que una ley pueda cortar los derechos que la Constitución...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por eso, estoy proponiendo en lugar de "regular", "normar". Eso es lo que estoy proponiendo. Ya, muy bien. Tomamos votación, el texto como está, con "normar".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto diría: "Normar el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales garantizados en la Constitución". Los señores representantes que estén a favor de texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de sesenta y uno presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "b) Tipificar las infracciones penales y establecer las sanciones correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante José Jijón. Para oponerse.

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO: Sí, me opongo, señor Presidente. Me opongo un agregado: La tipificación de las infracciones penales siempre conlleva un procedimiento, procedimiento éste que se establece a través de una ley, el Código de Procedimiento

Penal para el caso del Código Penal, que son leyes de procedimiento. Por tanto, planteo que a continuación de "... y establecer las sanciones correspondientes", se agregue: "así como las normas de procedimiento". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Está bien, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está bien? ¿Nicolás Castro Benites, pidió la palabra? No, no la pidió. ¿Presidente de la Comisión acepta?--

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, creo que es necesario mantener el texto tal como está, porque creo que es uno de los principios fundamentales del ordenamiento jurídico, el principio de legalidad en materia penal. Eso es lo que recoge en definitiva esta norma y que seguramente, también está entre los derechos de las personas, establecidos por la Comisión primera. En cuanto a las normas procesales, creo que podría ser otro literal, podría ser otra norma distinta el que también sea por ley las normas procesales; sin embargo, yo quisiera señalar que este mismo artículo, en la letra g) tenemos otro tema de reserva de ley, que es el reformar las leyes y códigos actualmente vigentes, entre los cuales están, obviamente, los códigos de procedimiento civil y penal. De tal manera, señor Presidente, que creo que más bien tratemos separadamente el principio de legalidad penal y luego podemos discutir otras observaciones, otras propuestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, mi preocupación es sobre la totalidad de este artículo. No me parece conveniente porque si revisamos, el proyecto; para qué se requiere de ley, nos encontramos con que podría creerse que para nuevas materias que ahora mismo no constan en nuestro ordenamiento jurídico, no se requiere de ley, o lo que sería más grave, que no se puede legislar sobre esas materias. "Se

requerirá de la expedición de una ley para..." y vienen los correspondientes literales hasta el h), y como son materias tan singularizadas y las que podemos prever ahora, no están otras materias que en el futuro puedan aparecer, y para las cuales sea necesaria una ley y que, repito, podría alegarse, es que sobre esta materia no se necesita ley, o, en su efecto, sobre esa materia no puede legislar el legislador porque no consta en la lista de materias que deben ser objeto de ley. Es una preocupación, sobre todo el artículo y mi temor a que una interpretación restrictiva literal del precepto nos lleve a considerar esta limitación para el legislador, limitación que resultaría indeseable, ¿no es cierto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Mauricio Dávalos.-----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, justo cuando pedí la palabra cuando comenzó el doctor Trujillo a hablar?, y voy a hacer uso de la palabra para expresar una preocupación similar. A mí me parece muy interesante el deseo de la Comisión de categorizar las leyes, categorizar las normas dentro de todo el sistema legal. Sin embargo, cuando se hace una enumeración, ésta tiene que ser exhaustiva o caso contrario corre el peligro, claramente, de dejar fuera algunas cosas que sí deberían constar. Anteriormente, cuando hice uso de la palabra, expresé mi preocupación que no constaba también en esa enumeración, la necesidad de la expedición de una ley para la interpretación de la Constitución. También creo que hay una serie de campos económicos, por ejemplo, que podrían quedar fuera y, adicionalmente se cerraría el paso para que se regule en la vida, especialmente, económica futura algunos campos, como por ejemplo el Derecho Especial. Aquí no tenemos ninguna norma sobre eso. En el futuro, si es que no consta en esta enumeración, no podría ser regulada mediante ley, y es posible que ese sea un campo, que en el futuro, sea un campo de desarrollo extraordinario desde el punto de vista legal en todos los países. De tal manera que a mí me parece que ésto debería revisarse de una forma muy cuidadosa para ver si es que se dejaría este artículo o se lo complementaría adecuadamente, para que ningún campo que requiera ser regulado

mediante ley, quede excluido por esta enumeración que se hace en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Julio César Trujillo. Segunda ocasión, desea hablar? Ya por favor. No lo sabía. Representante Ricardo Noboa.-----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: La institución de la reserva de la ley, tiene por objeto específico establecer con claridad, en qué casos tiene que legislarse mediante una ley. No significa de modo alguno que otras actividades no puedan ser reguladas mediante ley; lo que significa es que esas actividades siempre tienen que ser reguladas mediante ley. Entonces, cuando se dice que se requiere de una ley para establecer tributos, lo que significa es que los tributos sólo se pueden establecer por ley, lo mismo que la tipificación de las infracciones penales y otras normas. Lo que quiere la ley en este caso es establecer con toda precisión, que este tipo de materia sólo se pueden regular mediante ley y no mediante otro tipo de norma, no significa realmente que situaciones económicas o situaciones de otra naturaleza no puedan ser reguladas mediante la expedición de una ley, quizás, haya que aclarar alguna cuestión de redacción, pero el sentido de la reserva de ley en la Constitución, en el constitucionalismo moderno, es eso y es altamente saludable que una Constitución Política del Estado, tenga una norma en torno a la reserva de ley para jerarquizar esa materia, y establecer que esas materias solamente podrá ser regulada mediante ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Señor Presidente: Ya con la intervención de Ricardo Noboa casi es innecesario que intervenga porque me iba a referir precisamente a eso. Aquí hay dos de las letras, no literales sino letras, que se refiere a la tipificación de las infracciones penales, por ejemplo, y la creación de impuestos en que universalmente no se pueden hacer sino mediante ley. El principio penal del nullum crimen nullum pena sine lege, y la creación del impuesto es igual, entonces

no se agota en el artículo la posibilidad del catálogo de cosas que tiene que estar regulado por una ley, sino que se dice que estos casos tienen que ser necesariamente regulados por ley, de tal manera que creo que no debe haber ninguna confusión en eso, solamente me permitiría sugerir que en el literal h) en donde dice "aquellos casos en que la Constitución lo determine" diría además "o la propia ley". "Aquellos casos en que la Constitución o la propia ley", porque en ocasiones la ley se remite a que será necesario expedir otra, para desarrollar determinados conceptos que esa ley matriz no lo está pudiendo hacer. Entonces, sugeriría que se agregue simplemente eso: "o la propia ley lo determine". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Francisco Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO: Gracias, señor Presidente. Yo estimo que las cosas tienen que ser absolutamente claras, hay acciones u omisiones humanas que pueden ser consideradas como delitos y otras que no pueden ser consideradas como tales cuando...Es un principio general que nadie puede ser ni enjuiciado, ni penado, por un hecho o por una acción que no esté establecida previamente por la ley como delito o como un hecho penalmente sancionado. El artículo o el numeral al que no estamos refiriendo, dice claramente que la ley tiene el objeto de tipificar las infracciones penales, y establecer las sanciones pertinentes. Cualquier persona que cometa un acto que no está contemplado en la ley como delito no puede ser enjuiciado y menos penado. En un caso práctico tenemos recientemente, el consumo de drogas estuvo considerado como un hecho punible y se lo declaró mediante ley, que este hecho humano no debía ser penalizado y se lo suprimió de la lista correspondiente por ley, lo que se determina aquí es simplemente que la ley pueda y deba clasificar las acciones o las omisiones humanas como delito, porque solamente de esa manera pueden ser incriminados penalmente. Estimo, señor Presidente, que esta función de la ley es absolutamente clara, hay muchas cosas que tienen que ser determinadas mediante ley, y una de las cosas más fundamentales es aquella que se refiera a la libertad de los seres humanos. Por eso creo que tal y cual está determinado

en el numeral b) debe mantenerse la redacción y la finalidad establecida por la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, parece que la intervención de Ricardo Noboa, confirmada por Orlando Alcívar, ha aclarado la duda. Representante Julio César Trujillo, no quedó aclarado?.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: No queda aclarado sino que aumenta la confusión. El artículo dice lo siguiente: "Se requerirá de la expedición de una ley para "y viene la enumeración de las materias; para las materias que no están enumeradas se requiere de ley? Van a decir que no, ejemplo, la manipulación genética no está regulada hasta ahora en el Ecuador, no está mencionada por consiguiente en este artículo, para eso se requiere de ley? Parece que no, porque no está enumerada. Se requerirá de ley para unas y para otras cosas no. En el Derecho Constitucional francés, señor Presidente, que es muy detallado en esta materia se enumera las materias que son objeto de ley, pero agrega ese derecho constitucional que todo lo demás puede ser manejado por reglamento y el reglamento en el Derecho Constitucional francés, ocupa un sitio muy distinto al que ocupa el reglamento en nuestros ordenamientos jurídicos, por eso se dice que el Presidente de Francia es casi un monarca sin corona, y si ustedes leen la Constitución francesa van a encontrar que primero se habla del Ejecutivo, porque predomina en el Derecho Constitucional francés el Ejecutivo y luego el Legislativo, que en gran parte está subordinado al Legislativo inclusive en la elaboración del Orden del Día del Parlamento francés bicameral. De manera que sigo con la duda, más todavía cuando se dice que la reserva de ley quiere decir que para estas materias se requiere de ley pero lo que pasa aquí es que sólo para estas materias parece que se requiere de ley no así para las otras para las cuales no hay reserva de ley. En materia económica, el Estado podrá extenderse a actividades que él quiera?, aquí no se dice que para eso requeriría de ley, pero ciertamente no creo que pase esta tesis aquí en la Asamblea. El Estado no puede intervenir en cualquier actividad que a él se le ocurra, sino que deberá intervenir solamente en aquellas materias para las cuales le autorice la

ley; de tal manera que tiene distintas funciones la reserva de ley y por eso creo, señor Presidente, que tal vez, lo más conveniente es aprobar el artículo siguiente que dice: "Las leyes son orgánicas y ordinarias", inmediatamente enumera las materias que requieren de leyes orgánicas. Termina con la disposición que suple este artículo discutible que estamos tratando este rato, las demás son leyes ordinarias. Queda así en manos del Congreso la facultad de expedir las leyes que él crea necesarias cada vez que así lo considere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de Ernesto Albán y Orlando Alcívar cerraré el debate sobre este punto, a fin de tomar una decisión que nos permita avanzar, también Nicolás Castro, pidió la palabra? Bueno, y también Luis Andrade. Como hemos avanzado un artículo y un literal trata de abreviar el debate, este informe tiene veintidós artículos, veinticuatro artículos exactamente, y es facultad de la Presidencia abreviar el debate cuando ya se ha discutido suficientemente. Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, este es un tema muy importante realmente dentro del capítulo que estamos examinando, es un tema clave que se incorporaría por primera vez al constitucionalismo ecuatoriano y creo que es necesario incorporado, así se lo dijo en el primer debate, la Comisión inicialmente no presentó este artículo, pero aquí se pidió a la Comisión que elabore un artículo en el que se establezca este principio de reserva de ley, y nosotros creímos que era una muy buena iniciativa y la acogimos de inmediato. Creo que las explicaciones que se han dado está claro que este artículo no adopta la materia de ley, lo que está diciendo es que estas materias requieren de una ley y requieren también de una ley, y ésta es una preocupación que posiblemente pues lo tienen muchos, pero se requiere de una ley cuando la Constitución dice que hace falta una ley para el ejercicio de tal derecho o para el funcionamiento de tal institución o de tal ámbito de la vida nacional, cuando la Constitución dice pues que hace falta una ley, es obviamente que hay ahí una materia de reserva de ley; pero creo que hay que mirar todo el conjunto del texto que

estamos presentando, inclusive el Artículo primero. En el Artículo primero estamos hablando ya, de la necesidad de que se dicten leyes cuando se tratan de materias generalmente de interés común, esa es la primera definición, ese es el punto de partida, si se trata de una materia de interés generalmente obligatoria, de interés común, hará falta una ley aunque no se lo diga aquí, este es el principio básico, el principio general, es el primer artículo del capítulo; luego venimos en un segundo que dice: "Estas materias siempre requerirán de una ley"; y viene la enumeración, y luego viene el tercero: Las leyes son de tales y tales categorías, creo que tiene pues una organicidad todo esto. Quizás una preocupación, podría un momento dado el Presidente de la República dictar un reglamento sobre un tema que no está reservado a la ley, que es nuevo y posiblemente la respuesta es afirmativa, podría hacerlo, pero luego el legislador dice, esto requiere de una ley y la pone como ley, expide una ley, y ese momento ya toda reforma requerirá también de una ley porque un código y una ley sólo pueden ser reformados o agregados mediante una ley. De tal manera que veamos el conjunto de todas las disposiciones y creo que este artículo es suficientemente, primero necesario, creo que es claro, porque las palabras del encabezamiento no dicen más allá de lo que está en nuestra idea, para estas materias se requiere de una ley, no quiere decir que todas las que no están aquí no requieran de una ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia considera que el debate ha sido suficiente y va a tomar votación sobre la permanencia de este artículo. Por favor, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El literal dice: "Tipificar las infracciones penales y establecer las sanciones correspondientes". Quienes estén a favor del texto leído que se sirvan levantar el brazo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no. Yo he pedido que se vote sobre la permanencia de este artículo, del artículo, del concepto de este artículo. El concepto de este artículo, porque eso es lo que estamos debatiendo en este momento, y ese es el debate

que he cerrado. Estaba conversando aquí y perdón no escuché. Perdón, si e literal a) está aprobado, por favor tome votación sobre lo que estamos debatiendo en este momento, sobre la necesidad de que permanezca este artículo de la manera como ha sido defendido por el Presidente de la Comisión Tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se toma votación en este sentido, los señores representantes que estén a favor que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y un representantes a favor, de cincuenta y cinco presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Por favor, pase al literal b), tome votación sobre el literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal b) dice: "Tipificar las infracciones penales y establecer las sanciones correspondientes". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cuarenta y nueve representantes a favor, de cincuenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el literal c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere a los organismos del régimen seccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguien se opone? Sí, se opone el Vicepresidente Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA: Gracias señor Presidente. Antes que una oposición, una pequeña aclaración. Usted dispuso en la sesión anterior, respecto a un asunto casi similar de las funciones que tenía, que la Comisión resuelva, y, señor Presidente, discúlpeme que vuelva a insistir a usted y a los señores asambleístas, aquí en el literal c) se vuelve a poner tributos, y de acuerdo a los entendidos en la materia, en la palabra tributos está incluido impuestos, tasas y contribución especial de mejoras. Sugeriría, si es que la comisión no se opone, que el literal c) diga: "crear, modificar o suprimir

impuestos", porque en realidad las tasas y las contribuciones especiales de mejores pueden ser creadas de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, Provincial y también, señor Presidente, hay entidades públicas autónomas que pueden crear tasas. Creo que fue un error, señor Presidente, el no resolver este problema en la anterior ocasión, porque se le está oponiendo al Congreso la facultad de crear tasas y lo que sí debe crear el Congreso son impuestos. Por una parte, señor Presidente, por otra, al poner aquí la palabra tributos también tendríamos el problema de la modificación de los aranceles aduaneros, como queda eso señor Presidente? En concreto, me permito sugerir en lugar de la palabra "tributos" diga "impuestos" y creo que se soluciona todo. gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál es la opinión de la comisión: Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente: Esta norma del principio de legalidad en materia tributaria está actualmente contemplada en la Constitución, el Artículo sesenta y ocho dice exactamente eso, "sólo se puede establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano competente, no se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo etcétera". De tal manera que pienso que lo que se sugiere que sólo se diga impuestos y excluir las tasas, me plantea alguna duda. Las tasas pueden ser creadas por otros órganos que no sean el Congreso Nacional? Salvo en el caso del régimen seccional, sí, en el régimen seccional hay una expresa excepción para ellos que el régimen seccional puede crear tasas y contribuciones especiales; pero pueden crearse tasas, crearse tasas, no establecerse las tarifas de las tasas. Hubo una vez interpelación muy importante precisamente sobre el tema aranceles, porque los aranceles están establecidos por la ley, los derechos arancelarios, la fijación de la tarifa del arancel es atribución del Presidente de la República, pero el arancel como tal, los derechos arancelarios, los impuestos al comercio exterior, son necesarios o requieren de una ley; sin embargo, si hay unas opiniones más ilustradas sobre materia tributaria, sería bueno escucharles para saber si la palabra "tributos" debe ser reemplazada por la palabra

"impuestos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mantendría yo la sugerencia que sea la Comisión de Constitución que examine el punto. Orlando Alcívar, protesta porque no le doy palabra.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Por eso no protesto, señor Presidente, sino que le digo que le está transfiriendo denasiables obligaciones a la Comisión de Constitución, cuando es mejor que las resuelva aquí el pleno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Porque es un debate muy técnico, no sé si podamos tener todos los elementos de juicio suficientes para pronunciarnos sobre algo tan especializado.-----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS: Yo me pronunciaría por que quede "tributos" porque necesariamente puede crear el Congreso, no solamente impuestos sino también tasas y demás contribuciones especiales de mejoras a nivel nacional, construcción de carreteras, por ejemplo, entonces debe quedar necesariamente "tributos". Luego sí hay otros organismos que pueden crear tasas también, la Constitución en la reforma que hizo al Consejo Nacional de la Judicatura, se da la facultad constitucional de que puede crear tasas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, or favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. El literal dice: "Crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere a los organismos del régimen seccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Realmente la observación que hace Orlando Alcívar, sobre el tema de las tasas judiciales quizás lleva a la necesidad de modificar este texto en la parte final. "Sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere a otros organismos del Estado". Quizás eso pueda cubrir más

ampliamente estas alternativas, no solamente el régimen seccional sino, por ejemplo, en este caso de la Función Judicial.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA: Yo me permití sugerir eso en el texto anterior y no fue aprobado. Entonces en qué quedamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno con esta unanimidad, la Comisión de Constitución simplifica su trabajo. Tome votación con el añadido que acepta la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto, con los añadidos, quedaría en el siguiente sentido: "Crear, modificar, o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere a organismos del Estado". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de cincuenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, por favor, me permite. Yo quisiera expresar la solidaridad de la Asamblea, con la representante Cynthia Viteri, y creo que merece una disculpa, merece una disculpa la dama que acaba de hablar. Por favor, lea el siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal d) Imponer deberes o cargas a los organismos del régimen seccional". Hasta ahí el literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguien se opone a este literal? Doctor Julio César César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: No sabemos cómo va a quedar en definitiva el ordenamiento territorial del Ecuador; pero en la actual Constitución, tenemos el régimen seccional autónomo y el régimen seccional dependiente. El régimen seccional dependiente está compuesto por órganos subalternos del gobierno central, si queremos realmente la desconcentración...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, les ruego atender al representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, decía que desconocemos cómo va a quedar el ordenamiento territorial del Ecuador, pero actualmente tenemos el régimen seccional o perdón, el régimen seccional está dividido en régimen seccional dependiente y régimen seccional autónomo, el dependiente es aquel que está subordinado al gobierno central, queemos la desconcentración; qué es la desconcentración: el que el Gobierno central se despoje de facultades a los subalternos para que éstos puedan ejercer esas facultades sin necesidad de la intervención del superior; si para esto necesitáramos de ley, estaríamos restringiendo la posibilidad de la desconcentración. Lo que habría que seguramente tutelar, sería el régimen seccional autónomo, como quiera que termine por llamarse en el ordenamiento territorial que terminemos por aprobar, y por consiguiente propongo que al menos, provisionalmente hasta que conozcamos, repito, el ordenamiento territorial, esta norma diga que se requiere de ley para imponer cargas pero aún entonces, porque entorpeceríamos la descentralización, los órganos seccionales puede asumir cargas por acuerdo con el Gobierno central, pero si se necesitaría para eso de ley no cabría el acuerdo. En todo casi mi reserva; a lo más podría aceptarse de esta norma es que se requiere de ley para imponer deberes o cargas a los organismos del régimen seccional autónomo, pero aún respecto de esto tengo mis reservas, que podrán ser resueltas el momento que conozcamos en qué términos hemos establecido la descentralización, que parece es una aspiración de todos los representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Claudio Malo.-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Señor Presidente: Estoy de acuerdo con el doctor Julio César Trujillo en añadir el término autónomo. Yo entiendo este literal como una protección para garantizar la autonomía de aquellos organismos que están dentro de las provincias y que provienen de elección por voto popular, ya que en el caso del régimen seccional dependiente se da el proceso de delegación. gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Edgar Santillán.-----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS: Si, señor Presidente. Coincidiendo con las apreciaciones hechas por el doctor Julio César el doctor Claudio Malo, pienso que este literal se inscribe en el contexto mismo de la descentralización, en cuyo caso propoñdría que se cambie el término más que imponer, diga: "otorgar o transferir deberes y atribuciones a los organismos del régimen seccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Nicolás Castro.-----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Señor Presidente: El literal d) para el caso que consagra la descentralización, la consagraría en los términos más desfavorables; por lo tanto me permito indicar que se agregue, además de lo dicho, que para el caso que se impongan o se transfieran competencias o cargas a los organismos del régimen seccional, se lo haga con la compensación presupuestaria respectiva, porque si no se hay descentralización, no se pueda dar al organismo seccional un deber, una carga si no se hace la compensación económica respectiva. De no hacerse así la descentralización no es nada, eso por el contrario perjudica más a los organismos seccionales. Por lo tanto si esta disposición va a consagrarla, o va a auxiliar la consagración de la descentración, debe decir claramente. "que a carga a competencia que se le agregue a unorganismo seccional, oblligatoriamente se tiene que poner la compensación económica", porque sino lo que se hace es aumentar más en los organismos seccionales. Gracias, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Jacinto Kon.-----

EL REPRESENTANTE KON LOOR: Señor Presidente, imponer deberes o cargas a los organismos seccionales, tal como aquí se lo ha expresado, es para fortalecer las autonomías seccionales, o el régimen descentralizado, seguramente ese es el espíritu de la redacción de este literal. Entonces, si es na descentralización es una verdadera transferencia de poder, significaría transferir deberes o cargas que deben ser, cargas impositivas seguramente, cargas impositivas a los organismos del régimen seccional. Si ya es una auténtica descentralización

ya no sería autónomos, sencillamente son del régimen seccional descentralizado, porque en el siguiente literal que dice: "modificar la división político administrativa del país", seguramente tiene relación con el concepto y con el espíritu que redactó la Comisión Tercera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ernesto Albán, desea hacer un comentario?-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Efectivamente este literal tiene que ver con la autonomía de las instituciones del régimen seccional, sólo a través de ley, se les puede imponer más obligaciones o cargas, quizás la palabra deberes a lo mejor podría ser suficiente, para que solamente a través de la Ley se les puedan imponer otras cargas u otras obligaciones que las que actualmente tiene. Es decir no podría el Ejecutivo, por su propia cuenta imponerles obligaciones adicionales, estaría violando el Ejecutivo o cualquier otro organismo del Estado estarían violando la autonomía seccional del régimen seccional, se imponen otras obligaciones. No se si solamente decir transferir, la palabra transferir, implicaría el que obligaciones o funciones actualmente existentes se transfieran, se pasen a cargo de estos organismos, posiblemente quizás no solamente transferencia, sino imposición de obras, de deberes, de obligaciones nuevas. En cuanto a la frase final "régimen seccional" un poco está dependiendo esta frase de lo que finalmente decida la Asamblea sobre la organización que va a tener el régimen seccional, de alguna manera esta frase quedará pendiente en su texto definitivo, como ya hemos en algún otro caso, para lo que finalmente resuelva la Asamblea sobre la estructura y los organismos que tendrá ese régimen seccional. Es provisional esa frase hasta que venga pues la elaboración definitiva del concepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, tome votación. Sustituyendo el vocablo "cargas" por "obligaciones". Representante Nicolás Castro Benites.-----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Yo insisto, insisto radicalmente

en ésto, porque si no le transferimos, le asignamos, deberes, nuevas cargas, una institución y sino las compensamos económicamente, esa transferencia le va a causar un descalabro a la institución. La Constitución de la República en materia de presupuesto dice que nadie puede fijar egresos sin establecer los ingresos correspondientes, de tal manera que si ese es el principio constitucional, aquí tiene que aplicarse, porque no podría ser la excepción, repito, que al Municipio de Quito, por ejemplo, se le transfiera una nueva carga como por ejemplo atender la educación rural, ¿dónde los fondos! con que lo hace? que clase de descentralización es esa eso sería lo contrario de descentralizar; por lo tanto, pido que vale que el aumento de carga que se le haga, se establecerá una compensación económica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Claudio Malo.-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Señor Presidente, anticipando algo del informe que la quinta Comisión está a punto de presentar, la idea es que descentralización implica transferencia. La transferencia de competencias y responsabilidades del Estado central a los organismos del régimen seccional se da para evitar la concentración de poderes en el centro. Si es que hay esta transferencia tiene que haber el debido financiamiento para ello. Si el Estado está realizando en alguna provincia, una carretera de interés cantonal y el Estado deja de hacerla para que asuma el municipio correspondiente, necesariamente tendrá que enviar los fondos que iba a gastar el Estado en esa obra a los municipios. Entiendo que si hay transferencias de responsabilidades y competencias del centro a los organismos de régimen seccional, habrá necesariamente la transferencia de los recursos que al dejar de gastarlos el Estado los gastará en los entes municipales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, tome votación, señor Scretario. Perdón Julio César Trujillo, había pedido la palabra.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Simplemente propondría que

en lugar de "imponer" se ponga "atribuir", que es el término técnico por el cual una facultad o competencia se encarga a un determinado órgano y por eso hablamos de atribuciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Tome votación sustituyendo el "poder" o por "atribuir" y "cargas" por "obligaciones" y "o" por "u", en el literal d) y añadiendo autónomos. Con tantos problemas no tomé toma de todas las observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El literal diría: "Atribuir deberes u obligaciones a los organismos autónomos de régimen seccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "A los organismos del régimen seccional autónomo".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal diría: "Atribuir deberes u obligaciones a los organismos del régimen seccional autónomo". Los señores representantes que estén a favor del literal leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y tres representantes a favor, de cincuenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "e) Modificar la división política administratiba del país". Hasta ahí el literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal e) Representante José Jijón.-----

EL REPRESENTANTE JIJON GUERRERO: Señor Presidente, no para oponerme pero sí para no poner a la Comisión, la necesidad de aprobar una disposición transitoria cuando leía este literal, el texto de este literal, recordaba la cantidad de conflictos limítrofes que existen entre las provincias del país. Soy representante de una provincia como es Esmeraldas que tiene un conflicto limítrofe con Pichincha desde hace muchísimos años; conozco también el conflicto entre la provincia del Guayas y la provincia del Cañar, creo que es necesario que la Comisión respectiva, recoja una disposición en su texto literal diría

así, una disposición transitoria. "El Congreso Nacional en el plazo de ciento ochenta días, dirimirá los conflictos de límites interprovinciales existentes". Basta, señor Presidente, de desangrar a las provincias y dejarlas frustradas en la necesidad de darles una salida, una solución a todos estos problemas interprovinciales. No propongo una redacción al literal, pero si con relación a su contenido, planteo que haya o que se recoja esta disposición transitoria concreta. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: Quisiera consultar a la Comisión de Descentralización o de Organización Territorial, si tal vez este literal convendría sea redactado en los siguientes términos: modificar la organización o el ordenamiento territorial del país. En lugar de división político administrativo del país, puesto que van a seguir nuevas entidades territoriales que están discutiéndose en el seno de esa Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Enrique Ayala.-----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente, no voy a hacer una observación sobre este literal, sino sobre la necesidad de establecer una disposición transitoria que dé las líneas generales de una nueva división territorial del país, una división administrativa del Ecuador. Si queremos ampliar la democracia, si queremos que nuestras diversas sociedades existentes en el país, los pueblos diversos que existen en el Ecuador, tanto regional como étnicamente, tengan mejores formas de expresión. Tenemos que encontrar una división territorial más adecuada. La nuestra data de mil ochocientos ochenta y ha cambiado prácticamente sólo en lo que se refiere a la región amazónica. Es importante que la Comisión número tres y la número cinco, formulen un marco general de lo que ha de ser en el futuro la división territorial ecuatoriana, y se establezca mediante una transitoria, las líneas generales sobre las cuales se debe asentar una ley de división territorial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Claudio Malo.-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ: Señor Presidente, en la quinta Comisión se debatió largamente sobre posibilidades de cambios de la organización territorial actual, a base de regiones. Se llegó a una conclusión de consenso total en el sentido que, reconociendo las enormes dificultades y limitaciones que hay, se mantenga la división provincia, cantón, parroquia, para efectos de descentralización. Cuando se discuta el documento que presentará esta Comisión y se lo debate, daremos las razones por las cuales se optó por mantener lo que realmente ahora existe. Con respecto a lo que el doctor Julio César Trujillo consulta, no veo inconveniente en que se haga este tipo de cambio ya que no afecta a lo sustancial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario, quiere leer lo que sugirió el representante Trujillo? Le pido tomar nota al Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Texto propuesto por el representante trujillo dice: "Modificar la organización territorial del país" como alternativa al literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, comprende la creación de provincias, y la creación de cantones. Podría ser similar, pero es eso exactamente la organización territorial, si fuera exactamente lo mismo, sería preferible dejarlo como está; si en un momento dado a través del informe de la Comisión Quinta, vemos que hay otro tipo de organización que necesitaría algún acomodo, creo que la Comisión de Constitución, si puede plantearlo eso ante el Pleno de la Asamblea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación por favor, con las...Por favor, Ernesto como ha habido tantas observaciones, hubo tanto desorden en la sesión. Si pudiera sugerir algún texto que yo someto a votación.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Diría que votemos el texto tal como está, y si fuera necesario luego una modificación, creo que la Comisión de Constitución la traería al Pleno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto de la Comisión dice: "Modificar la división político administrativa del país". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de cincuenta presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal f) Representante Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA: Que se lea la transitoria que fue propuesta hace un instante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Está presentada una propuesta de disposición transitoria por el Representante Jijón: "El congreso Nacional en el plazo máximo de 180 días dirimirá los conflictos de límites interprovinciales existentes". Hasta ahí la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, quiere repetir la lectura?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional en el plazo máximo de 180 días dirimirá los conflictos de límites interprovinciales existentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, la disposición transitoria la consideraremos en el momento oportuno. Continuemos, tome nota por favor de esa disposición transitoria, la consideraremos y continúe con el literal f). Que examine esa disposición transitoria la Comisión de Descentralización.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal f) Otorgar a los organismos públicos de control y regulación, la facultad de expedir normas

de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que éstas puedan alterar o innovar las disposiciones legales". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nadie se opone? Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores representantes que estén a favor del literal leído, que sirvan levantar el brazo. Cincuenta y tres representantes a favor, de cincuenta y seis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal g). Reformar, derogar, o interpretar los códigos de las leyes vigentes". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: José Benigno Carrión, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE CARRION MALDONADO: Perdón, quiero pedir que se su prima la palabra "códigos" que parece que está demás, diga: "reformular, derogar o interpretar las leyes vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Comisión acepta eso? Sí, muy bien. Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el texto diría "Reformular, derogar, e interpretar las leyes vigentes". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y seis representantes presentes. Literal h) Aquellos en que la Constitución lo determine".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Julio César Trujillo, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: De acuerdo con el espíritu con el que se debatió este artículo, propondría que se agregue, a lo que consta en la propuesta "o el Congreso crea necesario".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA: Se había pedido que sea aquellos casos que en LA Constitución o la Ley lo determine.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguien más? La observación del Representante Julio César Trujillo. No es observación, un agregado. Lea el agregado, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El agregado dice "o el Congreso crea necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Yo no sé si esta frase sea necesaria, porque si el Congreso cree necesario que se expida una ley lo hace, la dicha, no necesita declarar previamente que hace falta una ley para esa materia, simplemente la dicta, y ese es el camino más expedito para cumplir esa función.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Se toma votación con el añadido propuesto por el representante Sevilla. "Aquellos casos en que la Constitución o la Ley determine". Los representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Sí, Ricardo Noboa.-----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO: Tema conceptual, importante. No podemos establecer en el artículo de la reserva de ley que la Constitución establece, una norma que diga: "Aquellos casos en que la constitución y la Ley lo determine". Si lo que estamos haciendo en la Constitución es estableciendo que normas son las que tienen que dictarse mediante leyes. No puede una ley establecer, en un momento dado, la reserva de ley, no se compadece con la jerarquización que le queremos dar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Qué es lo que sometió a votación, señor Secretario?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto con el añadido propuesto por el representante Sevilla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, yo pedí que someta a votación el texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se lee el texto original: "aquellos casos en que la Constitución lo determine".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cincuenta y siete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor el siguiente. Mauricio Dávalos, solicita la palabra.-----

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, yo me permito, de acuerdo con la discusión que se ha hecho en este artículo, sugerir una pequeña modificación a la introducción al artículo, de tal manera que el sentido del artículo sea más claro. Estableciendo el requisito de reserva de ley, que diga lo siguiente: "Sólo podrá normarse mediante una ley". De esa manera está absolutamente claro, que lo que quiere el artículo es, establecer la reserva de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor que la Comisión de Constitución tome nota de lo sugerido por el representante Mauricio Dávalos, Víctor León, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA: Solamente, señor Presidente, para pedir que la Asamblea reconsidere el literal g) que se acabó de aprobar, en la palabra "interpretar", por una sencilla razón, señor Presidente. Me parece que la interpretación de la ley es un acto legislativo. Y no puede haber una ley, no me parece que es correcto, que exista una ley para interpretar otra ley. Entonces debería, suprimirse la palabra "o interpretar", reforma y derogar las leyes vigentes". Porque la interpretación es un

acto legislativo. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El representante Víctor León está planteando una reconsideración para eliminar de la letra g) "interpretar". Hay apoyos? Tome votación sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores representantes que estén a favor de la reconsideración propuesta por el representante León, que se sirvan levantar el brazo. Nueve representantes a favor, de cincuenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, el Artículo tres. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Respuesta a la preocupación de Mauricio Dávalos respecto al tema de la interpretación de la Constitución. La Comisión tiene pensado, como es ahora en el propio texto de la Constitución, que haya un capítulo especial que se refiere a reforma e interpretación de la Constitución, y ahí se establecerá claramente cual es el mecanismo jurídico que debe seguirse para interpretar la Constitución. Creo que en ese momento, podremos ampliar los conceptos sobre esta materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Las leyes son orgánicas y ordinarias: a) Las que regulan la organización de actividades de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial, de Régimen Seccional y de los organismos del Estado establecidos en la Constitución". Hasta ahí el literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, le pediría leer todos y luego votaremos individualmente. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Frase en el texto", son leyes orgánicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo dice: "Las leyes son orgánicas

y ordinarias, "luego, o a continuación", son leyes orgánicas y viene lo que sigue". Así es Ernesto? Sí, ya. Léalo así.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo dice: "Las leyes son orgánicas y ordinarias. Son leyes orgánicas: a) Las que regulan la organización y actividades de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial, de Régimen Seccional y de los organismos del Estado establecidos en la Constitución; b) Las relativas al régimen de partidos, al ejercicio de los derechos políticos, y así al sistema electoral; c) Las que regulan las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección; y, d) Las que la Constitución determina que se expidan con este carácter. Las demás son leyes ordinarias". Hasta ahí el texto del Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Trujillo dice: "régimen seccional autónomo" para guardar relación con lo que se aprobó antes. Algo más? Como no hay observaciones, tome votación sobre la totalidad del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor de texto del Artículo leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y un representantes a favor, de cincuenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cuatro. Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: En el Artículo cuatro, para que sea clara la comprensión, falta una palabra "las leyes orgánicas serán aprobadas, reformadas", etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Corrija el error, señor Secretario, y lea con la palabra que faltaba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4. Las leyes orgánicas serán aprobadas, reformadas o derogadas, por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Una ley ordinaria no podrá modificar una ley Orgánica ni prevalecer sobre ella, ni siquiera a título de ley especial". Hasta ahí

el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Angel Polibio Chávez.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. Yo sugeriría quede el texto como viene de la Comisión, porque allí estaríamos abriendo la posibilidad que las leyes ordinarias puedan ser aprobadas no sé con que quórum decisorio, lo cual sería muy grave. Pero así como está me parece que está bien, porque ahí comprende tanto las orgánicas como las ordinarias que serán aprobadas por una mayoría absoluta que es lo correcto dentro del régimen parlamentario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Ernesto Albán y representante Orlando Alcívar.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GONZALEZ: La idea de la comisión es establecer diferencias entre la aprobación de las leyes orgánicas y de las leyes ordinarias; y la aprobación de las leyes orgánicas requieren una mayoría especial, la de la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso. Las leyes ordinarias tiene otra mayoría que se establece en el Artículo trece. Voy a leerlo porque es muy breve. "En el segundo debate el proyecto será aprobado, modificado, o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo el caso de las leyes orgánicas". Creo que es necesario establecer una diferencia el mecanismo de aprobación entre unas leyes y otras, porque les estamos dando mayor jerarquía. Ahora si se cree que toda ley debe tener la aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes, entonces las leyes orgánicas tendrían que tener una mayoría más calificada todavía, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, por favor. Perdón, Orlando Alcívar. Ya no? Tome votación, con el añadido de orgánicas, "las leyes orgánicas".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se vuelve a leer el texto con la inclusión propuesta por el representante Albán: "Las leyes orgánicas serán aprobadas, reformadas, o derogadas

por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Una ley ordinaria no podrá modificar una Ley Orgánica, ni prevalecer sobre ella, ni siquiera a título de ley especial". Los señores representantes que estén a favor del artículo en el tecto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y un representantes a favor, de cincuenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente. "Segundo de la iniciativa. Artículo 5. "La iniciativa para la presentación de un proyecto de ley, corresponde: a) A un bloque legislativo". "Alternativas. Primera alternativa: "A un número de diputados equivalentes al diez por ciento de los integrantes del Congreso Nacional". Segunda: "A los diputados". Hasta allí el literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de conceder la palabra, quisiera hacer notar a la Asamblea, que fue aprobado ya el bloque legislativo, y su integración, con al menos el diez por ciento del Congreso Nacional. Representante Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, la iniciativa es una prerrogativa intrínseca, fatalmente unida a la dignidad del legislador. El concepto novedoso de bloque legislativo, viene a diluir la significación de un Diputado, hago una reflexión, señor Presidente. Un diputado, individualmente considerado, virtualmente ha dejado de tener significación, si no se une al bloque, no tiene ni siquiera capacidad, ni facultad para la iniciativa legislativa. Y esto, señor Presidente, que enrostra en contra de la lógica y es contra de lo que significa la dignidad de un Diputado. Señor Presidente, esto del bloque legislativo, ciertamente que merece un análisis más profundo, porque es la negación de la razón de ser individual de un legislador, que como tal prácticamente no tiene valor y es atentatorio en contra de esa naturaleza. Por esta razón, señor Presidente, en este literal a) y completando el Artículo quinto, dice: "La iniciativa para la presentación de un proyecto de ley, corresponde a los diputados". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Marco Restrepo.-----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN: Señor Presidente. Primero una rectificación. El día de ayer lo que aprobamos es, que los partidos políticos o movimientos podrán unirse con otros para formar un bloque legislativo. Entre deberán y podrán, existe una gran diferencia, por cuanto es facultativo de los diputados la conformación de los bloques dentro del Parlamento. La función básica de los diputados es legislar y fiscalizar, la legislación es la razón de ser del parlamentario. Si nosotros planteamos que deben ser el bloque legislativo o la comisión ad-hoc, que se resolvió el día de ayer como es la Comisión de Legislación y Codificación, quien tenga la potestad de presentar proyectos de manera privativa, estaríamos cometiendo un craso error al privarle al legislador, al diputado, su posibilidad de presentar los proyectos que crea pertinente en función de las capacidades que tiene en tanto legislador. La conformación de bloques, ya se lo ha dicho el día de ayer, lo que pretende en definitiva es elitizar la política, para que no sean los diputados los que presenten los proyectos, sino sean máximo quizás en la mente de algunos que creen en la ingeniería social, en la ingeniería institucional, como forma de conducir al país, a uno o dos partidos, máximo, para que sean además esos bloques los únicos que presenten proyectos, no sean los diputados, creo que la cuestión es de fondo y debe mantenerse, en consecuencia, que el Diputado siga con la razón de ser, desde el momento que es parlamentario, como legislador, presentando los proyectos y como fiscalizador, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Iván Rodríguez.-----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN: Parto del siguiente razonamiento: En las provincias y en el país no se eligen bloques legislativos, se eligen diputados y se lo hace de una manera individual, porque la elección es, precisamente eso, uninominal y el momento que el pueblo ecuatoriano toma la decisión de depositar su voto o sus votos, lo hace de una manera personal y escoge individualmente quiénes deben ser sus representantes.

Partiendo de ese razonamiento, señor Presidente, señores representantes, es lógico pensar o deducir que es representación que se la obtiene a través de un proceso electoral, le da la facultad, el derecho y la obligación de cumplir con sus electores y con su país, y una de ellas es presentando proyectos de ley, que en su óptica y posteriormente en la óptica del Congreso Nacional, se evaluará si es o no una ley que posibilita el desarrollo y progreso de los pueblos o soluciona problemas de los mismos. Pero también hay otro problema, en el supuesto caso de que quien hace uso de la palabra en los actuales momentos, toma la iniciativa personal y con derecho asimismo individual y personal de presentar un proyecto de ley, no lo puede hacer por el solo hecho de no pertenecer a un bloque, bloque implica más de dos, pero aquí se ha normado que los bloques, o en la primera alternativa se dice, que el bloque deberá estar representado, por ejemplo, por el diez por ciento de los integrantes del Congreso Nacional, son ciento veinte, diez por ciento, doce, y si no encuentra doce que le respalde o que firmen conjuntamente ese proyecto de ley, simplemente se está coartando el derecho del legislador a presentar por iniciativa propia, que no es propia individualmente conceptuada, sino porque representa a un pueblo o a un grupo de electores, que es una sociedad, mucho más allá del diez por ciento de los que se pretende aquí en señalarlo. Por estas razones, me parece que se está actuando de una manera realmente irresponsable porque se está cercenando el derecho individual del Diputado, del Legislado, como quiera llamárselo, se está coartando ese derecho, y decía el Representante Marco Restrepo, no es solamente el problema de quitar el derecho individual de ese Diputado, sino que el proyecto político que se pretende, a costa de lo que sea aquí en la Asamblea imponer, no es otra cosa más, entre otros aspectos de elitizar la política en favor de alguien en particular y eso no está bien. De tal manera, señor Presidente, mi moción es que se someta a votación la alternativa número dos, que faculta y amplía no solamente al Diputado como tal, sino que inclusive habla de diputados que se sobrentiende que estará dando la posibilidad, que varios diputados puedan suscribir la presentación de un proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Rodrigo Cisneros.-----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, señores assembleístas: Creo que mucho de lo que pensaba decir lo acaba de sustentar el Representante que me presidió en el uso de la palabra. Mas vale la pena simplemente recordar, que un Congreso tiene la capacidad de tal, por la delegación de soberanía. No es un órgano cualquiera, nacido por una necesidad común o por una necesidad administrativa, nace de la impotencia que el pueblo mismo se pueda reunir para tomar la decisión de elaborar una ley, es un acto absolutamente claro de delegación de soberanía. Este acto de delegación de soberanía está reconocido en todas las sociedades, al ejercérselo a través de un Parlamento. Si aquí cambiamos el concepto de delegación de soberanía por el de un bloque, entonces sería mejor decirlo que los pueblos de una vez elijan bloques. La representación no es de los bloques, el bloque es un mero procedimiento administrativo funcional que está muy lejos de sustituir a la delegación de la soberanía, que sólo la puede ejercer el pueblo, a través de el órgano y de sus representantes a este órgano. Si aplicáramos el concepto de que la delegación le corresponde a los bloques, me pregunto aquí estaríamos consagrando el derecho de provincias de primera categoría y de provincias de segunda categoría. Cuáles son las de primera categoría? Las que por si solos, por el interés de su pueblo al que representan, independiente de los partidos políticos, cuando el interés es común se unen y tienen la capacidad plena para ejercer el derecho de presentar proyectos de ley una sola provincia, Guayas, Pichincha, Manabí, tal vez alguna otra, con esta mañosita fórmula de crear más diputados nacionales, a lo mejor se extiende un poquito más allá. Un bloque, no son doce lo que se necesita, porque son ciento veintiuno, doce es menos que el diez por ciento, necesitan trece, número de mala suerte, quiero decir entonces que tres provincias menores, no son suficientes por más que se unan, para poder presentar un proyecto de ley, y menores en el sentido de el poder legislativo que tiene a través de su representación. Esto es absolutamente inaceptable, nosotros, por lo menos los que representamos a provincias que tiene menos de trece diputados, creo que no lo podemos aceptar definitivamente, porque eso sería

mutar, mutilar, extinguir la capacidad que exige ese pueblo que lo elige, que su provincia por si sola, a través de uno solo de sus representantes, tenga la capacidad de hacer llegar la iniciativa de una ley. El poder presentar un proyecto de ley no significa ventaja alguna, simplemente significa presentar una idea, suficientemente ordenada, para que sea debatida. La bondad de la idea, la forma de presentar la idea, la necesidad de la idea que se convierte en ley, será la que definitivamente haga que, quien tiene la delegación total, la mayoría de quien tiene la delegación total de esa soberanía lo apruebe, en este caso el órgano legislativo. Mi punto de vista es el que aquí no se puede extirpar el derecho individual del legislador a presentar proyectos de ley, esa es la función; por lo tanto creo, señor Presidente, que aquí deberíamos entrar a votar directamente la segunda alternativa, mejor dicho, deberíamos respaldar el orden en que se lo presente, pues puede ser un procedimiento simplemente ya establecido, que vamos con el uno, vamos con el dos vamos con el tres, es extremadamente peligroso, y sería no solamente peligroso, sino que sería una tiranía legislativa, sería una imposición arbitraria, injusta de las provincias que tienen más de trece representantes, contra las que tiene menos de trece representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: representante Juan Castanier.-----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Realmente la historia de la formación de leyes por parte del Congreso Nacional en nuestro país, no es una historia halagadora, y no creo que exista un solo representante en la Asamblea Nacional Constituyente, que crea que el trabajo que ha realizado el Congreso Nacional, por lo menos en los últimos veinte años en lo que a formación de leyes se refiere, haya sido precisamente un dechado de virtudes o un dechado de brillantez. Todo lo contrario no han estado en el parlamento ecuatoriano y quienes hemos estado, sabemos que muchas de las leyes se las elaboran con criterio absolutamente demagógico; que muchas de las leyes se las elabore con criterios con enormes limitaciones técnicas, que muchos de los proyectos de ley tiene una característica de irresponsabilidad, no es que con la presentación o con la

posibilidad, no es que con la presentación o con la posibilidad de las dos primeras alternativas, se está coartando la libertad de los diputados a legislar. Para nuestro modo de ver lo que se está haciendo es, racionalizar, regular esta facultad del legislador, para que a través de un número de legisladores tengan que ser presentados los proyectos de ley. Aquí en esta Asamblea están algunos ex-parlamentarios y ellos saben, que en los archivos del Congreso Nacional reposan cientos de cientos de proyectos de ley que nunca han llegado ni siquiera a ser tratados en el pleno del Congreso o en Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Si vamos a darles señores representantes un nuevo marco jurídico a la iniciativa en la formación de las leyes, comencemos por regular las características de su presentación. Nosotros personalmente y como Bloque de la Alianza Liberal FRA, estamos de acuerdo con que la presentación de las leyes se haga o se genere, a través de un número de diputados equivalente al diez por ciento del número de diputados que forman el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Nicolás Castro Benites.-----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES: Pocas palabras, señor Presidente. Creo que podemos llegar a un consenso si mantenemos la iniciativa sobre lo del bloque. Si hemos dado lugar a la aceptación constitucional de los bloques, porque le vamos a inhibir al bloque de tener iniciativa legislativa. Debe mantenerse como se ha dicho en la sala, la iniciativa legislativa también de los legisladores, de tal manera que la idea sería que ambos derechos subsistan legisladores y bloques. La sala tendrá que discutir en cuanto a si la iniciativa legislativa, procede, que esta sea individual o colectiva, en el número que determine la Asamblea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Hugo Ruíz, luego Ernesto Albán y voy a cerrar el debate. representante Nina Pacari.-----

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables señores asambleístas: Quiero saludar el trabajo de la Comisión

tercera, que estamos analizando y que se trata de un tema muy importante, de la formación y aprobación de las leyes y en este momento estamos analizando sobre la iniciativa. Sin embargo, creo que la Asamblea está actuando con un poco de animadversión a la Función Legislativa, en otros temas hemos tratado de disminuir la capacidad del Congreso Nacional y hoy con este proyecto, con la alternativa que corresponde a un bloque legislativo, estamos atentando con lo que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa; que es la de legislar y de fiscalizar. Definitivamente un parlamentario, un Diputado, tiene que ir al Congreso a legislar y fiscalizar, hemos tratado de poner normas para evitar que se dedique a otras funciones y hemos establecido el día de ayer, la creación de un código de ética para el Congreso Nacional, eso es positivo, pero aquí estamos contradiciéndonos estamos coartando la libertad de un diputado de presentar un proyecto. El que una provincia tenga alguna necesidad, con este proyecto, no podría el diputado provincial aspirar a presentar tal o cual proyecto. Un caso, la Provincia del Carchi está interesada en que se dicte una ley de fronteras, estamos interesados que dentro del texto constitucional se diga algo sobre la integración fronteriza, pero seguramente para muchos legisladores, no les va a convenir dictar una ley de fronteras, por lo tanto estaría coartando la libertad de dicho legislador para presentar tal o cual proyecto: por lo tanto, considero que debe ser respaldada la alternativa segunda que corresponde la presentación de proyectos a los diputados de la República, porque esa es la función básica que tiene un parlamentario. Muchas gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, creo que nunca antes en el derecho constitucional ecuatoriano se muestra tanta apertura como en este proyecto para la iniciativa de la presentación de las leyes. En este proyecto no solamente se mantiene aquellos organismos que tradicionalmente tiene esta iniciativa y han tenido esa iniciativa, sino que se conserva y se regula de una manera directa la iniciativa popular, para que pueda el pueblo directamente presentar sus proyectos de

ley, sin necesidad de una ley intermedia que nunca se ha dictado, y se concede el derecho de iniciativa a otros organismos del Estado que antes lo han tenido, y en general, se abre con enorme apertura la posibilidad de tener iniciativa de ley. Esa es una verdad que está dentro de este proyecto. En cuanto a la iniciativa de los propios diputados, ciertamente que este proyecto hace un cambio frente al derecho constitucional tradicional, pero este cambio está inspirado en el afán que tenemos nosotros de regular, de racionalizar, de volver respetable la tarea del Congreso Nacional; que el congreso Nacional legisle, adecuadamente, legisle de la mejor manera, y los problemas comienzan por la presentación de los proyectos, ya nos decía Juan Castanier lo que ocurre actualmente con el Congreso que tiene en sus archivos centenares, por no decir millares de proyectos que nunca han sido tramitados; estamos pensando en cambiar ese sistema, estamos pensando, por ejemplo, en empezar el trámite de un proyecto haciendo su difusión pública, para que los interesados en el proyecto puedan comparecer ante el Congreso a exponer sus puntos de vista; pero si tenemos aquí una liberalidad absoluta para la presentación de proyectos, qué puede ocurrir? que el trabajo del Congreso puede quedar absolutamente entrabado por un exceso de proyectos legislativos, queremos racionalizar ese sistema, queremos racionalizar todo el trámite respecto a la preocupación que podría tener algún representante que un diputado de una provincia no puede presentar un proyecto por esta limitación, pues si el proyecto es bueno, si el proyecto es sólido, si el proyecto tiene fundamentos, no será nada difícil que ese proyecto pueda ser aprobado y ser apoyado por un bloque o por otros diputados; porque sino tiene ni siquiera ese apoyo para la iniciativa, tendrá los votos para la aprobación final del proyecto. Señor Presidente creo que es un argumento que no se resiste a este examen; si un proyecto es bueno, venga de donde viniera, de cualquier representante o diputado de cualquier provincia, podrá tener el apoyo necesario para su presentación. De tal manera que crea que es necesario regularizar en este punto la iniciativa del Congreso, la iniciativa de las leyes, quizá, señor Presidente, podría pensarse en una fórmula para no limitar al bloque la presentación de los proyectos, y quizá juntar al bloque la segunda posibilidad,

"el bloque o número de diputados equivalente al diez por ciento", para que no haya esta exigencia del bloque que en un momento dado pudiera parecer excesiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Nina Pacari.-----

EL REPRESENTANTE PACARI VEGA: Gracias señor Presidente. En esta sala se han vertido varios elementos y razones para fundamentar, de uno u otro lado, que la presencia misma del legislador, es ser partícipe, no sólo en la discusión de una legislación, sino desde la propia iniciativa para presentar proyectos de ley. Además, si ha participado en un proceso electoral y se le ha elegido para que cumpla con esa tarea, creo que lo fundamental es, justamente, no quitarle ese derecho y por más que exista la necesidad de racionalizar el trabajo y mediante este procedimiento se pretende agilizar, creo que no se debe atender, en cambio, a la democracia y mejor buscar la forma de racionalizar de otra manera. Igualmente se ha señalado que como aumentarían el número de legisladores, va a haber una cantidad de proyectos y que eso no va a facilitar la discusión. Yo creo que si hay una Comisión de Legislación y Codificación de carácter técnico, que se lo crea para preparar los proyectos, de hecho, al interior del Congreso, creo que podríamos buscar un procedimiento, en donde por las materias se puedan acumular los proyectos, trabajarlos técnicamente, pero que no se lo reste por eso la iniciativa del legislador. Igualmente, se ha señalado que en las propuestas definitiva popular falta el carácter técnico, pero no por eso se le puede limitar la iniciativa. Si existe esa debilidad técnica, para eso estaría esta comisión especializada, para que pueda preparar justamente el proyecto. Por otro lado, creo importante también señalar, que esta Comisión de Legislación y Codificación, con las tareas de preparar los proyectos y la codificación asume también enormes responsabilidades, por tanto, creo que no le debemos dar la atribución adicional que tengan iniciativa para presentar proyectos, sino que por delegación del Congreso pueda preparar los proyectos; más todavía, aquí habría una gran contradicción, los integrantes de la Comisión de Legislación y Codificación, son personas nombradas de fuera de su seno y cómo es que ellos

van a tener mayor capacidad para presentar los proyectos de ley, que un legislador que fue elegido en las urnas para este propósito. Por lo tanto creo pertinente que no se debe coartar la iniciativa, ese derecho de iniciativa que tienen los legisladores, los diputados para presentar el proyecto de ley. En el caso de existir una cantidad numerosa de proyectos se deberá remitir a la comisión técnica para que lo prepare mejor, con esa experiencia que incluso aquí la hemos tenido pues en las comisiones si bien han sido presentados una cantidad de proyectos, más de cien, las hemos procesado y hemos presentado propuestas únicas para poder ser discutidas en el pleno. Creo que es posible organizarlas al interior del Congreso de esa manera la iniciativa para la presentación de proyectos, tendría que ser de los legisladores, del Presidente de la república, de la Corte Suprema de Justicia, como está hoy en la Constitución así como lo que se ha avanzado respecto de la iniciativa ciudadana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Juan Francisco Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO: Gracias señor Presidente. El asunto es de sumo interés de oír la exposición que hiciera mi compañero el doctor Juan Castanier: que nos ha informado a quienes hemos tenido la suerte de no pertenecer a los Congresos Nacionales, pero es una cosa cierta que dando esa amplitud total y absoluta para que cualquier diputado presente un proyecto, se ha encontrado entre ellos, muchos descabellados y que nos han tenido ningún principio, ni siquiera técnico, peor un fundamento absolutamente aceptable; por eso es necesario y creo que debe limitarse un tanto la presentación o la iniciativa de proyectos de ley. De manera que me permito proponer, si es que tengo acogida de parte de la Comisión; que para zanjar el problema, hagamos una unificación de lo previsto en el literal a), en la alternativa uno y que diga: "a un bloque legislativo o a un número de diputados equivalente al diez por ciento de los integrantes del Congreso Nacional". Es mi proposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Luego de la intervención del Representante

Franco Romero, voy a tomar votación.-----

EL REPRESENTANTE ROMERO LOAYZA: Gracias señor Presidente, señores representantes, solamente con el afán de sumarme a los argumentos expuestos por el compañero de bloque, doctor Hugo Ruiz, y para decir además, que la posición de nuestro partido es en favor de la segunda alternativa, porque consideramos que no se les puede quitar a los diputados la facultad, la atribución, de presentar proyectos de ley inclusive en otros países del mundo, las leyes toman el nombre o el apellido del legislador que presentó el proyecto, consecuentemente nosotros creemos que es la segunda alternativa la que debe ser aprobada por esta Asamblea Nacional Constituyente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Representante Iván Rodríguez me pidió que primero vote la segunda alternativa. Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La alternativa segunda del literal a) dice: "A los diputados". Los señores representantes que estén a favor del literal, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando la segunda alternativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintitrés representantes a favor, de cincuenta y nueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, tome votación sobre el literal a), con el complemento propuesto por los representantes Ernesto Albán y Juan Francisco Sevilla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El literal diría: "a) a un bloque legislativo o a un número de diputados, equivalente al diez por ciento de los integrantes del Congreso Nacional". Los señores representantes que estén a favor de esta alternativa, que se sirvan levantar el brazo. Treinta y siete representantes a favor, de cincuenta y nueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Lea por favor los siguientes tres literales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La iniciativa para la presentación de un proyecto de ley, corresponde a: b) Al Presidente de la República; c) A la Corte Suprema de Justicia; d) A la Comisión de Legislación y Codificación. Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay oposición sobre este literal? Nina Pacari tiene, antes de eso Juan Cárdenas, le interrumpe, le ruego disculpas representante Nina Pacari.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA: Ella entiende de lo que se trata. Estoy planteando la reconsideración de este inciso, y esta reconsiderarla el día de mañana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, la representante Nina Pacari, tiene la palabra.-----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA: Sí, señor Presidente, es para oponerme al literal d). En mi exposición señalado que no es posible que, mientras a los legisladores se les niega la iniciativa para presentar proyectos de ley de manera individual pues como bloque puede hacerlo, en cambio se pretende otorgar dicha atribución a la Comisión de Legislación y Codificación, a pesar de que ésta está compuesta por miembros ajenos al seno del Congreso Nacional. En las urnas se eligen a legisladores para cumplir con la función legislación y de fiscalizadores. Es decir, no se elige a una Comisión para que ésta pueda cumplir con este rol, en este caso con la iniciativa de la Ley, por lo tanto yo me opongo al literal d) y sería procedente, señor Presidente, que se votara por literales para que de esa manera pueda precisarse este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se va a votar por literales, representante Pacari. Representante Ernesto Albán y luego Lauro López.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: Señor Presidente, quisiera hacer

una propuesta para este caso. dejemos el tema de la Comisión de Legislación y Codificación, para que cuando examinemos el conjunto de normas respecto a esta institución, podamos mirar el tema de la iniciativa. Aprobamos lo otro que es obvio, Presidente de la República y Corte Suprema y posterguemos la decisión sobre la iniciativa de la Comisión, para ese momento, señor Presidente. Es la propuesta que quería hacer para no entrar en un debate y luego volverlo a abrir en un segundo momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Lauro López.-----

EL REPRESENTANTE LOPEZ BUSTAMANTE: Señor Presidente: Considero que ha habido de parte de la Comisión, alguna especie de dedicatoria a tratar de disminuir las funciones de los diputados. Si bien es cierto que durante los últimos tiempos, el Congreso Nacional ha tenido una cantidad y una serie de exabruptos, pero creo que con algunos correctivos, eso es factible que mejore; sin embargo, esa especie de dedicatoria, de disminuir potencialidades y capacidades, creemos que no puede ser. Creemos que los diputados tienen que mantener su condición de legisladores y no es factible que se les disminuya aquellas capacidades. Yo también me manifiesto en contra del literal d), en cuanto que a una comisión extra, de fuera, lejos de ser electos por voto popular, se les dé mayores capacidades y prerrogativas, con esto estamos tratando de hacer una situación demasiado gregaria hacia los diputados hacia los diputados y una situación elitista, en cuanto que el conocimiento como que solamente parte de un determinado grupo de justicia. En ese sentido, mi oposición total a esta parte de la legislación de las enmiendas que estamos haciendo, y que se considere posteriormente en una votación aparte, sobre la Comisión de Legislación, que tiene que ser considerada en una forma adecuada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Iván Rodríguez.-----

EL REPRESENTANTE RODRIGUEZ EDGAR IVAN: Señor Presidente y representantes: Yo tengo que hacer un comentario, un análisis, realmente que no puede ser otra cosa más, que la expresión de un pueblo que a través de sus representantes, está siendo

utilizado por un lado, y por otro, cercenado su derecho. Nina Pacari señalaba cómo puede ser factible que a cinco o seis personas fuera del Congreso Nacional, o siete, que forman parte de una Comisión de Legislación y Codificación, se les dé la potestad más que de un legislador, para presentar leyes, calificar leyes y no precisamente a quien ostenta la representación popular. No está bien que en esta Asamblea Nacional se pretenda convertir al legislador, como un parásito de alguien que quiera que obedezca lo que otros quieren que haga, y la calidad de ese legislador o de ese diputado, no puede ser calificada por alguien que se le ocurra plantear que debe limitarse la presentación de proyectos de ley, y mucho más, justificar que como hay miles o cientos de miles de proyectos de Ley en el Congreso Nacional, que no han sido sometidos a la discusión, decir que eso es malo y que hay que racionalizar la presentación de proyectos y que consecuentemente hay que quitarle ese derecho a ese legislador y lo que es peor, con la venta, señor Presidente, me dirijo a Ernesto Albán Gómez, que si un proyecto es bueno, ha de tener el respaldo de los diputados, tiene un trasfondo Ernesto, muy complejo, que si la necesidad de esta provincia, para suponer el caso de mi provincia El Carchi, necesita de una ley, que le permita fomentar el desarrollo y el progreso, y consecuentemente solucionar los problemas de esa provincia, tendrá que ser calificado si es bueno o es malo, por otros legisladores u otros diputados de otra provincia, de otro bloque parlamentario, de otro partido o movimiento político, y si creen conveniente que no, simplemente dicen que no vale. Ese es un absurdo, es un ilógico dentro de la legislación y dentro de la propia Constitución de la república. A quién se le ocurre plantear esto? Que existan cientos de miles de proyectos archivados, no es el problema del legislador que la presenta, es el problema del Presidente del Congreso, o de las autoridades del Congreso, que no saben respetar el derecho de un legislador a presentar ese Proyecto. El problema de si es bueno o malo, lo analiza la Comisión correspondiente dentro del Congreso o el pleno del Congreso Nacional, dándole su voto positivo o negativo, que eso es otra cosa, por supuesto eso es otra cosa. Pero decir que aquí solapadamente está reconocido el derecho individual del

legislador a través del bloque, me parece un absurdo, como legislador, aquí en esta Asamblea se han aprovechado reformas, que en lo que tiene que ver a la Función Legislativa, que ha reducido a la más mínima expresión de lo que eso significa o debe significar un Diputado, mejor desaparezcamos la Función Legislativa, qué tipo de legisladores o diputados queremos que integre el Parlamento Ecuatoriano. No se trata de coartar la iniciativa o el derecho de esa persona, llamado diputado, se trata de partir del criterio de lo que significa el más amplio y universal concepto de democracia, y si hay un recinto, en que debe practicarse y expresarse ante la opinión pública y ante el pueblo de democracia, debe ser el Congreso Nacional, y si no lo hay, y si no hay esa democracia, es, como dije el día de ayer, lo que se está pretendiendo aquí es institucionalizar la dictadura dentro del Parlamento ecuatoriano y eso no lo podemos permitir, no lo podemos permitir. Muchas ocasiones he manifestado que esta Asamblea Nacional es producto de la democracia a través del voto de los ecuatorianos, pero hoy estará sintiendo ese pueblo, que de poco o nada le sirve esta Asamblea, porque las leyes que se aprobarán aquí no están dirigidas a solucionar sus problemas, aunque en el esquema neoliberal esté planteado precisamente a solucionar lo que quiere que se solucione en la óptica del proyecto neoliberal y privatizador. Un absurdo ante los esquemas y necesidades y aspiraciones de este pueblo. Por eso, señor Presidente, me sumo en primer lugar a la reconsideración planteada como moción por parte de Juan Cárdenas, y me opongo así mismo al literal d) porque creo que es un absurdo, que alguien que está fuera del Congreso tenga las facultades que un legislador las debe tener, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Hugo Ruíz.-----

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables asambleístas: Tengo la impresión que en el ánimo de varios asambleístas hay un afán desesperado de concentrar el poder; se da la impresión que muchos creen que ya van o ya han ganado las elecciones, por lo tanto, ellos tratan de imponernos ya un Presidente del Congreso, imponernos Vicepresidente del

Congreso, la forma como se van a aprobar las leyes. La Izquierda Democrática en su proyecto presentó la alternativa de crear la Comisión Legislativa delegada, o la Comisión de Legislación y Codificación, pero en ningún momento se le daba la facultad de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional. Por un lado, señor Presidente, se le quita la facultad al legislador de presentar un proyecto; el legislador que es representante de un pueblo, de una provincia, ha sido marginado con la aprobación que se dio anteriormente, pero que felizmente se ha presentado una reconsideración a la cual el bloque de Izquierda Democrática sabrá apoyar. Se le elimina la facultad al legislador de presentar proyecto y se le da la facultad a un bloque legislativo, tratando de eliminar esa facultad y tratando de perjudicar a las provincias pequeñas, y se quiere dar la facultad y ya mismo, inclusive, hasta fiscalizadora, a una comisión extra Congreso Nacional, que no ha sido el resultado de la votación popular, que no conoce de la realidad de su provincia, que no conoce la realidad de su provincia, que no conoce la realidad del país, que no conoce, en síntesis, nada de las angustias que vive el pueblo ecuatoriano. Quiero, señor Presidente, pedir a la Comisión que no tenga ese afán concentrador, creo que en el proceso electoral pueden ser diferentes los resultados a los que actualmente se está pensando. Nosotros, la Izquierda Democrática, estamos en contra que conste en el texto constitucional la delegación para que la Comisión de Legislación y Codificación, pueda presentar proyectos de ley, y apoyamos la reconsideración para que se le devuelva al legislador y al Diputado del país, que es fruto de la voluntad popular, la facultad para legislar y fiscalizar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante José Vega.-----

EL REPRESENTANTE VEGA ILAQUICHE: Gracias, señor Presidente, señores representantes: Había manifestado que, pido de la manera más comedida a los señores representantes, quisiera que no hagamos gasto del Presupuesto General del Estado sino hagamos una inversión en la Asamblea, en la cual pido que se apoye la reconsideración para el día de mañana, de la alternativa

segunda. En esto, pido la reflexión también a los compañeros representantes, que ayer había manifestado si quieren apoderarse de este país, "ser dueños".- entre comillas- de este país, están confundidos señores representantes. Aquí, así se apoderen del Congreso, así se pueden apoderar de la Función Ejecutiva, con la lucha de nuestra gente no nos callaremos, tenga toda la seguridad, eso lo manifiesto aquí públicamente. Por eso apoyo, además de eso, que se suprima el literal d) de la Comisión Legislativa de Codificación, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Enrique Ayala, se cierra el debate con esa intervención.-----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA: Señor Presidente: A mí me parece cada vez más grave el que en este país y en esta Asamblea, los que decían que están en contra de los partidos, los que decían que luchan contra el monopolio de los partidos, los que lloraban por la participación de los independientes, ahora quieran establecer una partidocracia, pero que la que Hitler estableció en Alemania. Eso que ustedes están haciendo, señor Presidente y señores de la mayoría, es establecer una burda partidocracia en el Ecuador. Ya no hay elección de Presidente del Congreso el partido que gana lo nombra, aunque no tenga la mayoría, ahora resulta que los legisladores ya no lo son, que ya son solamente miembros de un bloque. ¡qué barbaridad, señor Presidente! Quienes hemos defendido la necesidad que hayan partidos, organización en este país, no hemos llegado jamás a esos excesos que ahora veo que personas que hasta hace muy poco hacían plataformas electoral del antipartidismo, nos quieren montar un régimen de partidos tan absorbente como el que veo que sucede aquí. Yo estoy, señor Presidente, también por esa reconsideración, pero en cambio estoy ardorosamente a favor de que esa Comisión presente proyectos de ley, pero desde luego, señor Presidente, lo uno nos sigue a lo otro, que una comisión técnica, que una comisión a tiempo completo, debidamente nombrada, presenta proyectos de ley al Congreso, me parece necesario y sano, eso no tiene nada que ver con que se haya cercenado bárbaramente el derecho de los legisladores de presentar proyectos de ley; quisiera llamar la atención a mis colegas y decirles que lo

uno no tiene que ver con lo otro, y que así como vamos a defender con energía esa reconsideración, tenemos que aceptar que en el país no hay por desgracia en los legisladores, capacidad técnica para preparar grandes proyectos de ley. Estoy de acuerdo que se presenten proyectos de ley, porque desde que se hizo la codificación, en la época en que funcionaba la Comisión Legislativa Permanente, no se han vuelto a hacer codificaciones, ni proyectos de ley adecuados, de manera que estoy a favor de que esta comisión, pero de una vez, señor Presidente, quiero anticipar que jamás podré estar en contra de que eso implique que el Congreso abdique de su capacidad legislativa, es decir, que los proyectos que esta Comisión prepare, vengán al Pleno del Congreso y sean aprobados por el sistema de lo toma o lo deja, porque eso es abdicar de la capacidad legislativa que tiene el Congreso Nacional. Una cosa es que se hagan proyectos, que se los haga bien, que se pague a un grupo de juristas o de personas entendidas en leyes, no solamente abogados, para que hagan el proyecto, lo presenten al Congreso y lo defiendan si es del caso, participen en los debates, para que defiendan sus puntos de vista; otra cosa es que plantemos que esa Comisión, una vez que presente el proyecto, el proyecto se vuelve cosa sagrada o el Congreso lo toma, o lo aprueba, o lo niega, me parece eso gravísimo, pero que haya una comisión que repare proyectos de ley, pero desde luego va a ser una base legislativa importantísima en este país, no podemos oponernos a ello, aunque estemos en contra, insisto, en que se haya quitado a los diputados, el derecho a la iniciativa parlamentaria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a tomar votación, por favor vaya haciéndolo por literales. Sí, un punto de orden.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ: El Representante Ernesto Albán propuso que el literal d) quedara pendiente para ser considerado cuando tratemos de la Comisión de Legislación y Codificación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, así lo haré, así lo haré. Por favor e literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "La iniciativa para la presentación de un proyecto de ley, corresponde: b) Al Presidente de la República". Los señores representantes que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cuatro representantes a favor, de cincuenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal c) A la Corte Suprema de Justicia". Los señores representantes que están a favor, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de cincuenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda en suspenso el literal d). Aprobados los literales b) y c); quizás podamos aprobar también el Artículo seis. Léalo en los próximos quince minutos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo Electoral, el Contralor del Estado, el Procurador General del Estado, el Ministro Fiscal General, los Superintendentes y el Defensor del Pueblo, tendrán iniciativa para presentar proyectos de leyes en las materias que correspondan a sus atribuciones específicas". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguien se opone? Tome votación por favor.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y cinco representantes a favor, de cincuenta y siete presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo siete sí va, como hay alternativas, seguramente provocará un debate. Se clausura la sesión, convoco por favor a sesión, -voy a conceder la palabra para mañana a las nueve y treinta de la mañana, de pleno, hoy sugiero que se reúnan las comisiones, y también mañana en la tarde. El Representante Marcelo Santos me pide la palabra.-----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA: Señor Presidente, voy a hacer una muy breve intervención, realmente contrariado, diría yo,

a disgusto, porque en mi experiencia parlamentaria en el Congreso Nacional y en esta Asamblea, siempre he sido contrario a los actos de violencia o de agresión de todo tipo, física o verbal, porque ésto desdice de la naturaleza, de la conducta, del modo de ser, que debe caracterizar a un legislador. Estoy obligado como jefe del Bloque Socialcristiano, a rechazar las actitudes de irrespeto constantes, permanentes, continuadas, contra no solamente miembros del bloque, contra el partido, que ha asumido una actitud respetuosa frente a los demás, sino básicamente contra una mujer. Creo que es impropio de quien se precise de caballero y de hacer honor a esa calidad, el reincidir, el insistir, en una actitud que estimo merece el rechazo de todos nosotros, que lo hago público, como Jefe del Bloque Social Cristiano, el rechazo nuestro a esta reiterada actitud de irrespeto a una dama.-----

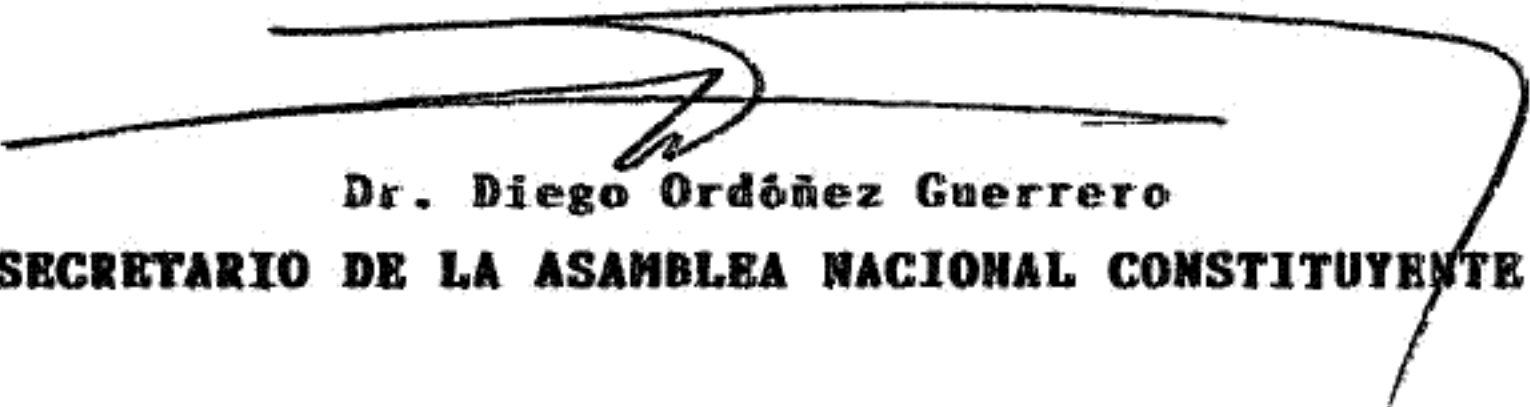
EL SEÑOR PRESIDENTE: Se clausura la sesión, siendo las trece horas veinte minutos.-----



Osvaldo Hurtado Larrea

Dr. Osvaldo Hurtado Larrea

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



Dr. Diego Ordóñez Guerrero

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

FRS/sat.